



**Gerencia Seccional III
PGA 2018**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Popayán
Vigencia 2018**

INFORME FINAL

Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Auditor General de la República

Rodrigo Tovar Garcés
Auditor Auxiliar

Alexandra Ramírez Suárez
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Alejandra del Pilar Nieto Arboleda
Gerente Seccional

Elder Alfredo González Lozano
Lina María García
Martha Cecilia Lara Lozano
Paula Isabel Ramírez Caicedo

Audidores

Cali, Junio 14 de 2018

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN	3
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	4
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	5
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA	5
1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA.....	8
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	9
2.1. GESTIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.....	9
2.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	16
2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN	19
2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	24
2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA	27
2.6. INDAGACION PRELIMINAR	34
2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	35
2.8. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA	39
2.9. GESTIÓN MACROFISCAL	41
2.10. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES	41
2.11. PROCESO DE TALENTO HUMANO	42
2.12. GESTIÓN TICS	42
2.13. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	43
2.14. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	43
2.15. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	44
2.16. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA	46
2.17. BENEFICIOS DE AUDITORÍA	46
5. ANEXO NRO. 1: TABLA DE CÓDIGOS DE RESERVA	58

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Popayán, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2018, la revisión de la Cuenta de la vigencia 2017 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Municipal de Popayán, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2018 y una vez revisada la cuenta 2017, analizados los informes de auditorías anteriores, construidos los mapas de riesgos y revisadas las denuncias recibidas en contra de la Contraloría Municipal de Popayán, se configuró el Memorando de Planeación.

Además, se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2016 y anteriores, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Popayán, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Popayán, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Popayán, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional III. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Municipal de Popayán, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de los procesos contable, presupuestal, contractual, auditor, participación ciudadana, responsabilidad fiscal y control, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Popayán, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables

Balance General a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Contables

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2017, presentan **Razonablemente** la situación financiera de la entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados contables, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los principios y normas de contabilidad pública prescritas por la Contaduría General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

La Contraloría aplicó el marco conceptual del régimen de contabilidad pública y las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, así como a los principios y normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio y con la integridad de las transacciones, las observaciones determinadas en la verificación de la muestra, no afectaron la razonabilidad de los Estados Contables, además de lo reflejado en la evaluación de la calificación de la cuenta. La gestión fue **Buena**.

1.2.2. Gestión Presupuestal

Los recaudos por \$989.350.809, alcanzaron el 91.2% del aforo definitivo, con compromisos registrados del 99,5% del presupuesto definitivo en la vigencia, los recaudos y pagos se ejecutaron conforme al PAC aprobado. La información reportada en la cuenta fue coherente, sin embargo, no cumplió con lo establecido en la Ley 1416 de 2010 artículo 4, al no utilizar el total de los recursos asignados para capacitación de los empleados. La entidad expidió los actos administrativos de aprobación del presupuesto para la vigencia 2017. La gestión fue **Buena**.

1.2.3. Proceso de Contratación

La entidad realizó estudios de conveniencia y oportunidad, en todos los contratos de la muestra 10, no presentó inconsistencias en las disponibilidades y registros presupuestales y su ejecución se encontró incorporada al Plan Anual de Adquisiciones; se dio cumplimiento con los requisitos formales de ejecución, se ejecutaron los objetos contractuales, los cuales aportaron a la gestión de la

entidad. No se declaró la caducidad de ningún contrato. Sin embargo, se presentaron deficiencias en la certificación de inexistencia de personal, en la determinación del valor contractual (PS-014-2017, PS-019-2017, PS-007-2017, PS-004-2017, PS-018-2017, PS-021-2017 y PS-001-2017), y en la justificación de los actos modificatorios (018 de 2017). La gestión fue **Buena**.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

Se realizaron actividades de divulgación y promoción de los mecanismos de participación ciudadana. Sobre la muestra evaluada de 20 requerimientos el organismo dio oportuno trámite en la primera respuesta y de fondo a los peticionarios dentro del término legal. Sin embargo; la medición a la satisfacción del cliente no es oportuna. La gestión del proceso fue **Buena**.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La entidad ejecutó el Plan General de Auditorías conforme a lo planificado cumpliéndose al cierre de la vigencia en un 100%. La cobertura sobre el universo de los sujetos de control representó un 38%, ejerciendo control en tres entidades del total de ocho sujetos en la vigencia evaluada y la cobertura alcanzada frente al presupuesto ejecutado de gastos de sus vigilados por valor de \$529.199.021.402, fue del 68.5%, auditando recursos por \$362.762.706.121, que corresponden a los presupuestos de los tres sujetos auditados mediante los ejercicios de auditorías integrales en modalidad regular.

Se determinaron y trasladaron 17 hallazgos fiscales con presunto detrimento estimado en \$3.220.652.450, con presunto alcance disciplinario 24, y 103 administrativos que dieron origen a la suscripción de los planes de mejoramiento. La Gestión fue **Buena**.

1.1.1. Proceso de Responsabilidad Fiscal (ordinario y verbal)

Las indagaciones preliminares reportadas 12, no presentaron incumplimiento del término establecido en el art. 39 de la Ley 610 de 2000 ni el 107 de la Ley 1474 de 2011. Al cierre de la vigencia, se archivaron 7 por no mérito, 4 en periodo probatorio y 1 auto de apertura de responsabilidad fiscal.

Los 17 procesos ordinarios seleccionados no presentaron asuntos con prescripción de la responsabilidad fiscal, ni caducidad de la acción fiscal, se utilizaron adecuadamente las herramientas procesales como vinculación del garante y medidas cautelares, sin embargo, se profirieron autos inhibitorios (7) sin amparo jurídico, así como; vencimiento del término probatorio (PRF del 1 al 9 – Código de reserva), inactividades procesales (PRF 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 12 – Código

de reserva) y cinco procesos en riesgo de prescripción (PRF del 1 al 5 – Código de reserva). La gestión fue **Regular**.

En cuanto a los procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento verbal se encuentran con impulso procesal tramitándose dentro de los términos legales.

1.2.6. Proceso de Jurisdicción Coactiva

De los 7 procesos reportados (\$597.407.720), la entidad adecuó sus procedimientos internos a lo normado en la Ley 1437 de 2011, se clasificaron los títulos, se imputaron adecuadamente los intereses; el recaudo fue de \$604.931.198. La gestión fue **Buena**.

1.2.7. Gestión Macrofiscal

En cumplimiento de los artículos 268 y 354 de la Constitución Política y los mandatos legales establecidos en los artículos 38, 39, 41 y 43 de la Ley 42 de 1993, se presentó al Concejo Municipal de Popayán, el Informe Financiero y Estadístico del Municipio y el Informe Anual de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, vigencia 2016. La gestión fue **Buena**.

1.2.8. Controversias Judiciales

Los criterios de calificación fueron los de la revisión de la cuenta rendida. Se reportaron dos acciones judiciales durante la vigencia con una cuantía de \$973.160.600, sin que existieran fallos en contra, no se reportaron procesos ejecutivos. La gestión fue **Excelente**.

1.2.9. Proceso de Talento Humano

Los criterios de calificación corresponden a los resultados de la revisión de la cuenta rendida, por lo que la gestión fue **Buena**, al evidenciarse adecuada gestión en la ejecución de los planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional.

1.2.10. Gestión TICs

De la revisión de la cuenta se pudo determinar que el proceso presentó una gestión **Buena**. La Contraloría muestra avances de los componentes de la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea.

1.2.11. Planeación Estratégica

Una vez realizado el seguimiento de la ejecución de todos y cada uno de los objetivos y las metas trazadas en el Plan Estratégico para las vigencias 2016 – 2019, se observó su porcentaje de avance de cumplimiento verificando la ejecución de las actividades desarrolladas para el alcance de cada objetivo estratégico. Se concluye una gestión **Buena**.

1.2.12. Control Fiscal Interno

La oficina de Control Interno generó los informes semestrales en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, y realizó auditorías por procesos, suscribiendo los planes de mejoramiento en cada dependencia los cuales a la fecha de la presente auditoría se habían cumplido. Al interior de la entidad no se incentiva la cultura de autocontrol en cada área. La gestión **Buena**.

1.2.13. Plan de Mejoramiento

De las 13 acciones de mejora resultantes de la auditoría realizada en la vigencia anterior, se cumplieron 11 en un 100%, excepto 2 que se encuentran en ejecución con un avance del 90%; relacionada con la implementación de un SIA Misional para la organización de los archivos en medio electrónico. A la fecha se está en comunicación con la Auditoría General de la República para que se brinde el soporte y la organización del archivo en medio digital de los expedientes de participación ciudadana se encuentra en un avance del 70%.

1.3. Pronunciamiento sobre la Cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Popayán correspondiente a la vigencia 2017 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional III, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados; permite concluir que **FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de 90.2, de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.

Alejandra del Pilar Nieto Arboleda
Gerente Seccional III

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. GESTIÓN CONTABLE Y TESORERÍA

2.1.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad rindió la información financiera para la vigencia 2017 en los formatos del 1 al 5, con los documentos soportes de las operaciones realizadas, se compararon los saldos registrados en los grupos del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden cumpliendo con la información solicitada. Para la revisión de la información contable se realizó análisis vertical y horizontal del balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental entre las vigencias 2016 – 2017, se verificaron las notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2017.

La Entidad anexó la información complementaria conforme a lo requerido en la cuenta, como son: el balance general, el estado de la actividad financiera, económica, social y ambiental, las notas a los estados financieros y la evaluación del sistema de control interno contable.

Como resultado, se identificaron los riesgos estableciendo como revisión prioritaria de las transacciones económicas que realiza la entidad pública, cierre de tesorería, presupuesto y contabilidad, cuentas por pagar.

2.1.2. Resultados del trabajo de campo

Muestra: Se revisaron todos los saldos presentados en el balance general al cierre de la vigencia 2017 con el fin de emitir pronunciamiento respecto de la razonabilidad de los estados financieros de la Contraloría Municipal de Popayán.

La estructura contable de los estados financieros de la Contraloría se encuentra conforme a los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. Los registros verificados se realizaron de acuerdo con los principios y normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública.

El organismo de control Municipal es una entidad pública de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, creada mediante Acuerdo 20 del 26 de agosto de 1937, que ejerce control fiscal a la administración Municipal, entidades descentralizadas del orden municipal que manejan o administran fondos o bienes públicos, razón por la cual le es aplicable el marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2016 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo mediante Resolución 693 de

diciembre 6 de 2016, que estableció un período de preparación obligatoria entre la fecha de publicación de la citada resolución, 31 de diciembre de 2017 y el primer periodo de aplicación 1° de enero de 2018.

Se observó el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental con las notas a los estados financieros, los libros principales obligatorios, diligenciados de conformidad con los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Libros de Contabilidad

Los hechos, operaciones y registros efectuados por la Contraloría en la vigencia evaluada se procesan en el software contable del aplicativo SIIGO, que integra a contabilidad, tesorería, presupuesto, inventarios, NIIF y nómina; los comprobantes de egreso y los soportes que respaldan las transacciones reposan en físico de manera organizada.

La Contraloría tiene impresos los libros principales de contabilidad, libro mayor y balance y libro diario con secuencia numérica, están suscritos por el representante legal de la Entidad, los cuales cumplen con los aspectos de legalidad, diseño, estructura y contenido obligatorio de acuerdo con lo establecido en normas emanadas de la Contaduría General de la Nación.

Estados financieros

Los informes y reportes contables de la entidad muestran disminución del activo en un 25%, por \$83.973 miles, frente a la vigencia 2016, sus pasivos presentaron disminución en \$59.766 miles 30% con respecto al año anterior y la disminución del Patrimonio en \$28.933 miles 22%.

La mayor variación del Activo respecto al año anterior se presenta en la cuenta de deudores con un aumento del 100% representados en \$94.834 miles, seguido del efectivo que presentó una disminución del 77% siendo en 2016 \$198.571 miles y en 2017 de \$45.404 miles.

Tabla No. 1

Catálogo Comparativo de Cuentas a diciembre 31 2017/2016 (Cifras en miles de pesos)

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Vigencia 2017	Saldo Vigencia 2016	Diferencia	Variac. Relat. %	Part. 2017 %	Part. 2016 %
1	ACTIVO	248.900	332.873	-83.973	-25	100	100
11	Efectivo	45.404	198.571	-153.167	-77	18	60
14	Deudores	94.834	0	94.834	100	38	0
16	Propiedades, planta y equipo	99.467	126.556	-27.089	-21	40	38
19	Otros activos	9.195	7.746	1.449	19	4	2

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Vigencia 2017	Saldo Vigencia 2016	Diferencia	Variac. Relat. %	Part. 2017 %	Part. 2016 %
	PASIVOS Y PATRIMONIO	248.900	332.873	-83.973	-25	100	100
2	PASIVOS	138.808	198.574	-59.766	-30	70	57
24	Cuentas por pagar	29.790	33.667	-3.877	-12	21	17
25	Ob. laborales y de seguridad social	85.074	36.004	49.070	136	61	18
27	Pasivos estimados	0	0	0	0	0	0
29	Otros pasivos	23.944	128.903	-104.959	-81	17	65
3	PATRIMONIO	105.368	134.301	-28.933	-22	100	100
31	Hacienda pública	105.368	134.301	-28.933	-22	100	100
4	INGRESOS	1.084.187	1.025.421	58.766	6	100	100
47	Operaciones Interinstitucionales	1.084.185	1.025.421	58.766	6	100	100
48	Otros ingresos	2	187	-185	-99	0	0
5	GASTOS	1.085.763	1.025.307	60.456	5	100	100
51	De administración	1.077.514	1.018.295	59.219	6	99	99
53	Provisiones, depreciaciones y amortiza	2.063	0	2.063	100	0	0
58	Otros gastos	6.186	7.012	-826	-12	1	1
59	Cierre de ingresos, gastos y costos	4.725	-114	-4.611	4045	0	0
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0	0	0	0
81	Derechos contingentes	1.473	0	1.473	100		
83	Deudoras de control	11.300	11.300	0	0	100	100
89	Deudoras por contra (CR)	12.773	11.300	1.473	13	100	100
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	0	0	0
91	Responsabilidades contingentes	973.160	331.693	641.467	193	7	5
93	Acreedoras de control	0	0	0	0	93	95
99	Acreedoras por contra (DB)	973.160	331.693	641.467	193	100	100

Fuente: SIREL formato F -1, Catálogo de cuentas, vigencias 2017-2016

Activo

2.1.2.2.1 Efectivo

La cuenta de ahorro de Banco de Occidente presentó saldo consolidado por valor de \$15.356 miles, ésta corresponde a recursos por procesos adelantados en la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, la cuenta corriente también del Banco de Occidente, presentó un saldo final de \$30.049 miles para un total en bancos de \$45.404 miles, comparado con el año anterior presentó una disminución de 77%, del efectivo total, el saldo de la cuenta corriente junto con la cuenta por cobrar causada por valor de \$94.834 suman \$124.883 respalda las cuentas por pagar constituidas mediante Resolución N° 166 de diciembre 28 de 2017 por \$123.349 miles.

Caja menor: Mediante Resolución No.009 del 18 de enero 2017, se constituyó y se dio apertura a la caja menor por un monto de \$3.000 miles, para gastos por conceptos de mantenimiento, materiales y suministros, comunicación y transporte, aseo y cafetería, impresos y publicaciones e imprevistos. La caja menor quedó amparada bajo póliza de seguro N° 435-64-994000000531 Aseguradora Solidaria.

2.1.2.2.2 Deudores

La cuenta Deudores a diciembre 31 de 2017, presentó un saldo de \$94.834 miles con un aumento frente al año anterior del 100%, representada en la cuenta 141314, corresponde a recursos pendientes por consignar del municipio de Popayán por concepto de la transferencia del mes de diciembre de 2017, la cual fue verificada en el extracto de enero de 2018 y consignada de conformidad.

2.1.2.2.3 Propiedad, Planta y Equipo:

La cuenta presentó una variación negativa de \$27.089 miles, equivalente a -21% en comparación con la vigencia 2016, con una participación del 40% de los activos. La entidad presentó en detalle las variaciones frente a la vigencia anterior. Se efectuaron adquisiciones por \$2.064 miles, y bajas por \$1.707 miles mediante acta 115 del 28 de septiembre de 2017, la cual se realiza por encontrarse bienes deteriorados e inservibles.

Hallazgo Nro. 1 (Observación No. 1). Proceso Contable. Valor de baja de inventarios presenta inconsistencias con el formato F-5.

Revisadas las bajas de la entidad se pudo establecer que en comité de inventarios Acta No. 010 del 28 de septiembre 2017, que tenía como fin definir el destino o posibles acciones a tomar sobre los bienes depositados en bodega para la baja del inventario en mal estado, se realizó inspección física y se ordenó la baja de los bienes mediante resolución 115 de septiembre 28 de 2017.

El acta relaciona 17 elementos a retirar por valor de \$1.290 miles, sin embargo la suma aritmética de los elementos relacionados en dicha acta es de \$1.788 miles, valor que coincide con las bajas reflejadas en el balance pero no en el formato F-5 el cual muestra \$1.708 miles, omitiendo lo consagrado en el Régimen de Contabilidad Pública capítulo Único – Numeral 7 Características que la información contable pública la cual debe contener la confiabilidad que es la consecuencia de la observancia de la razonabilidad, la objetividad y la verificabilidad.

Situación que evidencia una debilidad en el control y revisión por parte del área de tesorería y contabilidad que permita detectar oportunamente errores mediante el cruce de información generando incertidumbre en la presentación de dos fuentes de información diferentes, lo que no permite que exista la confiabilidad para el registro de los hechos económicos. **(A)**.

2.1.2.3 Pasivo

2.1.2.3.1 Cuentas por pagar

El grupo 24 cuentas por pagar presentó saldo total de \$29.790 miles conformado por las subcuentas acreedores con una disminución del 12% frente a la vigencia anterior con saldo a diciembre de \$27.323 miles pagaderos a fondos de salud y pensión aportes ICBF, SENA y cajas de compensación, servicios, libranzas descontadas en diciembre a los funcionarios, etc., y por retención en la fuente e impuestos de timbre el valor de \$2.467 miles.

2.1.2.3.2 Obligaciones laborales y seguridad social integral

El saldo por pagar registrado por la cuenta 25, obligaciones laborales y de seguridad social integral presentó un incremento del 120% con un saldo final por pagar de \$85.074 miles, frente a la vigencia anterior, lo que obedece al registro de los valores que cumplían los requisitos de exigibles, el saldo más representativo corresponde a cesantías por valor de \$70.907 miles, junto con otros conceptos como intereses de la cesantías \$4.223 miles, vacaciones \$5.628 miles, prima de vacaciones \$3.838 miles, bonificaciones \$478 miles.

2.1.2.3.3 Otros Pasivos

El recaudo a favor de terceros está compuesto por los procesos de responsabilidad fiscal y los cobros jurídicos a favor del Municipio.

Tabla No. 2
Cuenta Recaudo a favor de terceros (Cifras en miles de pesos)

REINTEGROS	PROCESOS	VALOR
Municipio	JC03-2014/ PJC02-2015 / JC01-2016	711.822
Acueducto	JC01-203	19.537
Movilidad futura	JC 01-2013	5.936
Entel	JC 03-2014/ PJC 21-2014	4.371
Centro diagnostico	JC 01-2009	1.872
Municipio	Otros	534
Reintegro Vr. no ejecutado vigencia 2016		9.732
TOTAL		\$753.803

Fuente: Auxiliar Contable cuenta 2905

Tabla No. 3
Cuenta Recaudo a favor de terceros (Cifras en miles de pesos)

RECAUDOS	PROCESOS	VALOR
Responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva		631.787
Intereses cuenta		8.572
Reintegro intereses cesantías 2016		3.278
Recursos no ejecutados (Pago en 2018)		5.207
TOTAL		\$648.844

Fuente: Auxiliar Contable cuenta 2905

Hallazgo Nro. 2 (Observación No. 2) Proceso Contable. Incertidumbre cuenta otros recaudos a favor de terceros.

La Contraloría Municipal de Popayán recaudó por responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva \$631.787 miles, intereses cuenta \$8.572 miles, reintegro de cesantías \$3.278 miles, contabilización recursos no ejecutados \$5.207 miles estos últimos girados al municipio en mayo de 2018.

Se realizaron reintegros por valor de \$753.803 miles, quedando un saldo pendiente por pagar de \$23.943 miles, cifra que no se encuentra conciliada por las áreas responsables de la información, ocasionando incertidumbre en cuanto a su saldo. Incumpliendo lo establecido en los párrafos 127, 128, 130 y 311 del numeral 9.1 Normas Técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales del Plan General de Contabilidad Pública al no dar cumplimiento al art. 2º de la Resolución No. 357 de 23 de julio de 2008, donde se menciona que la entidad definirá las acciones necesarias así como las estrategias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones, los cuales deben estar debidamente soportados.

La anterior situación se presentó por la falta de control, revisión y depuración por parte de la oficina jurídica con el fin de reportar cifras actualizadas para presentar en los estados contables, lo que conlleva a que la entidad no refleje correctamente la situación financiera. **(A)**.

2.1.2.4 Patrimonio

El patrimonio de la entidad presentó disminución en \$28.933 miles 22%, como resultado del aumento de la pérdida del ejercicio de 2017 y el aumento de las depreciaciones y amortizaciones. El resultado del déficit del ejercicio 2016 y los saldos de las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones se trasladaron a la cuenta 310502 hacienda pública capital fiscal - departamento. Se presentó conforme con los saldos finales de la vigencia anterior.

En el marco del artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, la Contraloría Municipal de Popayán, realizó depuración de sus estados contables durante la vigencia 2017 mostrando sus efectos en el patrimonio de la entidad.

2.1.2.4.1 Estado de Actividad Financiera, Económica y Social

- Ingresos

Los ingresos totales ascendieron a \$1.084.187 miles, recursos recibidos del sector central por transferencias del Municipio de Popayán con una representación del 100% del total de los ingresos, éstos presentaron un incremento de 6% con relación al 2016. Situación coherente con el aumento que presentó el presupuesto de 2017 y la ejecución presupuestal de egresos.

– Gastos

De acuerdo con el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental adjunto en los archivos soportes del Formato 1, firmado por el Contralor y el profesional Grado 05 con funciones de contabilidad y presupuesto, los gastos totales corresponden a \$1.079.462 miles, presentándose un aumento respecto al año anterior de \$54.155 miles del 5%, se obtuvo como resultado un excedente del ejercicio de \$4.725 miles. Se evidenció el registro en el catálogo de cuentas respecto a la cuenta 59 al cierre del ejercicio por igual valor.

Hallazgo Nro. 3 (Observación No. 3). Proceso Contable. Diferencias en la Información Rendida F-1 – Gastos.

Al realizar el análisis de la información rendida en la cuenta para la vigencia 2017 de los formatos de contabilidad F-1, fueron comparados los registrados en dicho formulario con respecto al estado de actividad financiera, económica, social y ambiental adjunto en los archivos soportes del formato el cual se encuentra firmado y certificado por el contralor y el profesional Grado 05 con funciones de contabilidad y presupuesto, los cuales presentan diferencias en las cuentas tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla No. 4

Catálogo de Cuentas F1 Vs. Estado de actividad certificado a diciembre 31 /2017

(Cifras en miles de pesos)

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Catálogo -Formulario	Estado de Actividad Certificado	Diferencia
51	Gastos de Administración	1.077.514	1.073.276	4.268
510101	Sueldos de personal	511.901	510.366	-1.535
510124	Cesantías	75.898	73.131	2.767

Fuente: SIREL formato F -1, Catálogo de cuentas - archivos soporte Estado de Actividad Certificado

Situación que genera incongruencia entre la información rendida por tratarse de datos que afectan directamente el resultado del ejercicio, omitiendo lo consagrado en el Régimen de Contabilidad Pública capítulo Único – Numeral 7 “Las características cualitativas que garantizan la Confiabilidad son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia” **(A)**.

– **Cuentas de orden deudoras**

Los saldos reportados corresponden a las cuentas deudoras de control 8190-Derechos Contingentes Representados en el valor de \$1.473 miles, a favor de una contratista que se encuentra en licencia de maternidad, constituida como reserva. Y la cuenta 8347 - Bienes entregados a terceros que corresponde al control que se realiza por la entrega de un vehículo al municipio de Popayán.

– **Cuentas de orden acreedoras**

Se registraron las pretensiones en contra de la entidad reportadas por la Oficina Jurídica en la cuenta 9120 litigios y demandas por valor de \$973.160 miles encontrándose conforme con lo reportado en el formato F-23 Controversias Judiciales, procesos administrativos llevados en el juzgado Noveno Administrativo de Popayán, por valor de \$516.402 miles y Tribunal Administrativo del Cauca por valor de \$456.459 miles.

– **Tesorería**

Presentó adecuada gestión en lo relacionado con la priorización de los pagos, la aplicación de los descuentos legales y el pago oportuno de los aportes. Las transacciones de tesorería según muestra selectiva fueron respaldadas por documentos previamente diseñados, con control de documentos de los comprobantes de egresos del mes con detalle, diario de control por consecutivo de egresos y número de cheque, los comprobantes de egresos según muestra seleccionada fueron evidenciados con sus soportes respectivos y debidamente archivados.

2.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La información presupuestal fue presentada de acuerdo con los parámetros exigidos por la AGR, se analizaron los Formatos F-06 Transferencias y Recaudos, F-07 Ejecución Presupuestal de egresos, F-08 Modificación al Presupuesto, F-09 Ejecución PAC vigencia y F-11 Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar, no se reportaron proyectos de Inversión.

Resultado de la revisión se observó que el presupuesto se presentó por debajo del límite establecido en las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, cumpliendo con la norma, con una ejecución de recaudo del 91,2% que se considera eficaz y los compromisos registrados del 99% del presupuesto aprobado por \$1.084.184.955, los recaudos y pagos se ejecutaron conforme al PAC de ingresos y gastos

aprobado para la vigencia fiscal, se considera como un resultado adecuado.

2.2.2. Resultados del trabajo de campo

2.1.2.5 Asignación presupuestal y modificaciones al presupuesto

Tabla 5.
Presupuesto inicial y definitivo de la Vigencia 2017 (Cifras en pesos)

Actos Administrativos	Valor
Apropiación inicial. Resolución No. 178 de 29 dic 2016 se aprobó Presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos 2017.	\$1.066.243.360
Resolución No. 108 del 11 sep. 2017 adiciona Presupuesto de rentas, ingresos y gastos 2017.	
Adiciones:	\$17.941.595
Traslados créditos y contra créditos	\$87.361.863
Presupuesto definitivo	\$1.084.184.955

Fuente: Rendición de cuentas, vigencias 2017.

El presupuesto Inicial aprobado según resolución No. 178 del 29 diciembre de 2016, para la vigencia del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 fue por valor de \$1.066.243.360, se refleja una adición por valor de \$17.941.595 según resolución No.108 del 11 de septiembre de 2017 para un total de \$1.084.184.955.

Se reportaron 18 modificaciones al presupuesto cada una soportada con la resolución correspondiente, se revisaron los diversos traslados durante la vigencia.

El presupuesto fue ejecutado en un 99.52% es decir \$1.078.978.075, se evidenció que los recaudos por valor de \$1.044.353.286, no excedieron el presupuesto definitivo.

2.1.2.6 Recaudo y PAC de Ingresos

El PAC definitivo del periodo rendido más las adiciones y reducciones suma un total de \$1.084.184.955, el total del recaudo fueron \$989.350.809 que es el 91.2% del total, la diferencia por valor de \$94.834.146 corresponde a la transferencia de diciembre 2017, la cual fue consignada en enero 2018.

2.1.2.7 Ejecución de gastos y PAC de gastos

Se evidenció conformidad en la apropiación definitiva con los compromisos registros presupuestales, los valores adicionados y las reducciones se presentaron coherentes con los valores reportados en el Formato F-06 Recaudos y con el Formato F- 09 ejecución PAC vigencia.

La Contraloría apropió gastos de funcionamiento por valor de \$1.084.184.955, de

los cuales comprometió \$1.078.978.075, que representa el 99% del presupuesto definitivo, además se reporta el pago del 89% de las obligaciones, quedando un saldo por comprometer de \$5.206.880 que corresponde la mayor parte 81% a capacitación por valor de \$4.226.399.

Frente a la vigencia 2016 presenta un aumento del 5,7% que de un presupuesto definitivo de \$1.025.234.000 en 2016 pasó a \$1.084.184.955, cumpliendo con el porcentaje de la inflación que decretó el DANE para el año 2017.

2.1.2.8 Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar

Mediante resolución No. 167 del 29 de diciembre de 2017; se realizó una reserva presupuestal por \$1.743.319 correspondiente al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 019 del 9 de octubre de 2017, aplazado por licencia de maternidad.

Se constituyeron las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2017 mediante Resolución 166 de 28 diciembre 2017 por valor de \$120.882.419 presupuestales y de contabilidad \$2.467.000 para un total de \$123.349.419

2.2.3.6 Ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2016 fueron establecidas según resolución No. 180 del 29 de diciembre 2016 por valor de \$75.809.744, las anteriores fueron pagadas en 2017. En la vigencia 2017 no se ejecutan proyectos de inversión.

2.2.3.7 Ejecución del presupuesto para capacitación de funcionarios y entes vigilados

Analizado el rubro de capacitación se pudo establecer que la contraloría apropió el 2% del total del presupuesto aprobado que para la vigencia 2017, se constituyó por \$1.084.184.955, es decir que el 2% equivalía a \$22.483.699; no obstante, este concepto no fue ejecutado en su totalidad.

Hallazgo Nro. 4 (Observación 4) Proceso presupuestal. No ejecución del total del 2% destinado para capacitación (art. 4 de la Ley 1416 de 2010).

La Contraloría Municipal, dentro de sus gastos programó recursos para capacitación por valor de \$22.483.699, sin embargo, al revisar la ejecución de egresos se pudo evidenciar que solo se ejecutó \$18.257.300, lo que equivale al 1,68% del presupuesto definitivo.

Tabla No. 6
Presupuesto inicial y definitivo de la Vigencia 2017

Rubro	presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Valor Ejecutado	No Ejecutado
Presupuesto Total Inicial	1.066.243.360	1.084.184.955		
Capacitación 2%	21.324.867	22.483.699	18.257.300	4.226.399

Fuente: Rendición de cuentas, vigencias 2017.

Lo anterior, denota un incumplimiento del art. 4¹ de la Ley 1416 de 2010, situación presentada por falta de planeación de la utilización de los recursos asignados, desatendiendo el compromiso con los empleados para fortalecer los conocimientos y habilidades para el desempeño laboral. **(A)**.

2.2.3.9 Planes de acción

Los Planes de Acción se realizaron teniendo en cuenta el Plan Estratégico aprobado, mediante Resolución No.053 del 30 de marzo de 2016, y los procedimientos adoptados, para lograr una integralidad en el que hacer de la entidad de control fiscal.

Los objetivos están encaminados a: La Gestión Fiscal Orientada a resultados, Fortalecer la participación Ciudadana y el control social, Fortalecer la capacidad operativa del Proceso de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Mejorar la Gestión organizacional y del Talento Humano, Mejora continua encaminado a la gestión de calidad de los procesos.

2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.3.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Durante la vigencia se celebraron 31 contratos por \$106.748.988, (incluidas las adiciones), equivalente al 9.87% del total del presupuesto (\$1.084.184.955), teniendo como fuente de financiación el presupuesto oficial asignado a la Contraloría Municipal.

Mediante certificación expedida por el organismo de control se precisó el monto de las cuantías para la ejecución de los procesos contractuales se definió: que, la mínima cuantía sería hasta \$20.656.077, que corresponde al 10% de la menor cuantía, la que fue calculada en \$206.560.760. Revisadas las cuantías contractuales de la vigencia y sus objetos se encontró cumplimiento de lo previsto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 y del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

¹ “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control”.

De acuerdo con lo reportado la distribución de las clases de contratos fue la siguiente:

Tabla No. 7
Clases de Contrato

Tipo de contrato	Cantidad.	Particip. %	Valor	Particip. %
Prest. de Servicios Profesionales y Apoyo	25	80	85162298	80
Suministro	6	20	19564690	20
Total	31	100	\$106.748.988	100

Fuente: SIA Observa vigencia 2017

Como se refleja en la tabla anterior, se tiene que la mayor causal de contratación obedeció a la prestación de servicios profesionales de apoyo, se desarrolló principalmente en los procesos misionales de participación ciudadana y proceso auditor.

En cuanto a la modalidad de contratación, la siguiente fue la distribución para la vigencia evaluada:

Tabla No. 8
Modalidad de Contratos

Modalidad	Cantidad.	Participación %	Valor	Participación %
Contratación Directa	25	81%	85162298	81
Mínima Cuantía	5	16%	11779200	11
Selección Abreviada	1	3%	7785490	8
Total	31	100%	\$106.748.988	100

Fuente: SIA-OBSERVA- consolidado 2017

Como se describe en la tabla anterior, la modalidad directa y mínima fueron las más aplicadas por la Contraloría, resaltándose la contratación de prestación de servicios.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo

La contratación está enfocada a los contratos de prestación de servicios concentrado al apoyo del área misional, que representa el 87%, a capacitación el 12%, mantenimiento el 3%, materiales y suministro el 6% dotación el 3% y compra de equipos el 3% de los recursos destinados a funcionamiento. Debido a lo anterior la auditoría enfocará su acción en los procesos de contratación que representaron el mayor valor contractual y se encaminaron al fortalecimiento del proceso misional de la entidad, así como; a 2 contratos de suministros que de manera individual contaban con una cuantía representativa entre los reportados.

De la contratación celebrada por la entidad, 31, se evaluarán un total de 10 que representan el 32% de la cantidad y el 9.87% del valor total contratado

\$104.726.988,00.

Teniendo como criterio el mayor valor del contrato se seleccionaron:

Tabla No. 9
Muestra de Auditoría

No. de proceso	Modo de Selección	Tipo de contrato	Valor
CS-001-2017	Mínima Cuantía	Suministro	4.000.000
CS-003-2017	Mínima Cuantía	Suministro	4.000.000
PS-014-2017	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	4.500.000
PS-019-2017	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	4.646.652
PS-007-2017	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	4.800.000
PS-004-2017	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	5.100.000
PS-018-2017	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	6.600.000
CS-002-2017	Selección Abreviada	Suministro	7.785.490
PS-021-2017	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	7.854.000
PS-001-2017	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	9.000.000

Fuente: SIA observa vigencia 2017

2.3.2.1. Etapa precontractual

2.3.2.1.1. Requisitos precontractuales

Las necesidades señaladas en los estudios previos se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones y estuvieron orientadas al cumplimiento de la función misional y al Plan Estratégico para el periodo 2016 - 2019 “El Control Fiscal en Manos de Todos” y la aplicación de los principios de la contratación administrativa desarrollados por cada una de las dependencias gestoras. Sin embargo, el mismo no fue incluido en los estudios previos.

En la totalidad de los contratos objeto de muestra se observó:

- El organismo de control expidió de manera oportuna en el certificado de disponibilidad y registró presupuestal; adicionalmente, estos últimos se encontraron acordes a los valores contratados en la vigencia auditada.
- En los expedientes contractuales evaluados, se evidenciaron los documentos de los contratistas, tales como certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, constancia de verificación de hoja de vida consulta Sigep y declaraciones de bienes y rentas.
- En los procesos de mínima cuantía se aplicaron los factores legales de selección del contratista y definió el cronograma de actividades.
- Si bien, los estudios previos contaron con estudios del sector, es importante

que al realizar determinación a través de comparación histórica de contratos, es importante que los mismos se citen con objeto y valor.

Hallazgo Nro. 5 (Observación No. 5) Proceso Contractual. Deficiencias en la certificación de la inexistencia de personal, y la necesidad de contratación.

Se observó que en la etapa previa del inicio de los procesos contractuales celebrados bajo la modalidad de contratación directa, cuya causal de contratación fue la prestación de servicios de apoyo a la gestión (Nos. PS-014-2017, PS-019-2017, PS-007-2017, PS-004-2017, PS-018-2017, PS-021-2017 y PS-001-2017), la Secretaría General, expidió certificación frente a la inexistencia de personal idóneo o insuficiencia, sin embargo; en tal certificación, no logró determinar cuál de los dos eventos realmente motivan la necesidad del proceso contractual, además se realiza en un formato proforma en el que no determina un estudio de los perfiles la planta de personal existente frente a los profesionales que se requieren contratar, presentándose de manera genérica, se aclara que en los estudios previos se describe adecuadamente la necesidad.

Lo anterior no se adecúa a lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998 que establece:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público, o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia **de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes**”. Subrayado y resaltado de texto.

Así como el artículo 3º y 26 de la Ley 80² de 1993, en los cuales se consignan los principios de Planeación y Responsabilidad en la contratación. Al respecto, la

² Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Corte Constitucional en Sentencia C-094-2003, se pronunció en los siguientes términos:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Objeto / CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – **Elementos** Como puede advertirse, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. (...)” (Subraya fuera del texto).

Lo que ocasionó que al elaborar los estudios previos no se cuente con los registros que alimenten adecuadamente el documento. Esto se presentó por la falta de formatos adecuados y adoptados en el manual de contratación para tal fin. **(A)**.

Hallazgo Nro. 6 (Observación No. 6) Proceso Contractual. Deficiencias de planeación en los contratos modificatorios.

El contrato modificatorio No.018-2017, que redujo el valor y el plazo, se sustentó en la necesidad de culminarlo, para evitar constituir reservas presupuestales al cierre de la vigencia, lo que denota falta de planeación por parte del ordenador del gasto al elaborar los estudios previos, incrementando el riesgo de contratar labores no requeridas por el tiempo estimado.

Lo anterior, no se adecua a los presupuestos del principio de Planeación y de Responsabilidad, ocasionando improvisación en la inversión de los recursos públicos, lo que pudo obedecer a la falta de controles efectivos por la Direcciones Técnicas de la entidad. **(A)**.

2.3.2.2. Etapa contractual

Los contratos guardaron coherencia entre las necesidades y obligaciones contractuales determinadas en los estudios previos. En los procesos seleccionados se observó la expedición de registro presupuestal, se suscribieron y

se aprobaron las pólizas de cumplimiento previo al acta de inicio de la ejecución contractual, en los procesos donde resultaba procedente.

Hallazgo Nro. 7 (Observación No. 7) Proceso Contractual. *Debilidades en diligenciamiento de formato de actas parciales.*

En los contratos objeto de la muestra, la entidad continúa presentando deficiencias en los informes de supervisión, los cuales resultaron genéricos sin observaciones concretas sobre el cumplimiento del objeto contractual, si bien los mismos se soportaron en registros documentales y se acompañaron de los informes presentados por los contratistas, el supervisor tiene la obligación registrar detalladamente su labor de supervisión en los informes que ordenan el pago al contratista.

Lo que no refleja la totalidad de la labor de supervisión a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, por cuanto para subsanar la generalidad del formato ocasionando duplicidad de piezas documentales en el expediente documental para justificar la actuación contractual. Situación que puede obedecer a la no actualización del sistema de gestión de calidad, con formatos que faciliten el registro de la labor de supervisión **(A)**.

2.3.2.3. Etapa pos contractual

Se evidenció cumplimiento de los términos ordinarios para liquidar los contratos en los que se requería surtir el finiquito. Los objetos contractuales fueron cumplidos y estuvieron acordes con los objetivos estratégicos, conforme a la misión y naturaleza jurídica de la entidad.

2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.4.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

En la vigencia evaluada, se recepcionaron y tramitaron 122 requerimientos observando que 26 de ellos correspondieron a denuncias, 68 a derechos de petición y 82 quejas. Los requerimientos ciudadanos se presentaron a través de: correo físico 24, por correo electrónico 5, personalmente 87, por la página web dos, por vía telefónica uno, y tres por medios masivos de comunicación.

En cuanto a la promoción y divulgación de la Participación Ciudadana se reportaron 14 actividades de capacitación, no promovieron comités de veedurías ciudadanas, ni actividades de deliberación. Se capacitaron 260 ciudadanos.

La entidad en la promoción de la participación ciudadana en desarrollo de sus actividades capacitaron 91 contralores estudiantiles de las diversas instituciones educativas de la ciudad en temas como control fiscal, veedurías ciudadanas y liderazgo, y la participación en 6 reuniones de la Red de Apoyo conformada por entidades que ejercen vigilancia a la gestión pública.

2.4.2. Resultados del trabajo de campo

Teniendo como universo 122 requerimientos, se tomó una muestra de 20 que corresponden al 16% del universo. Se revisaron la totalidad de las actividades de participación ciudadana.

Se verificaron las actividades realizadas, como fueron los temas a tratar, archivos fotográficos y la asistencia a los mismos.

Requerimientos seleccionados 20 a saber:

321	311	425	426	417
398	334	312	325	307
308	286	361	312	292
336	210	311	324	415

2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos.

En la evaluación de los 20 requerimientos seleccionados, se verificó que los requerimientos se atendieron respetando los términos y procedimiento señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1757 de 2015 y el artículo 70 Ley 1755 de 2015.

Los requerimientos tramitados a través de los ejercicios auditores fueron objeto de control y seguimiento, se resolvieron de fondo y en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se le informó al ciudadano sobre el traslado a otras instancias y el resultado del trámite de los requerimientos interpuestos ante el ente de control.

El órgano de control elaboró y publicó en la web institucional el Informe semestral sobre la legalidad en la atención de requerimientos ciudadanos, en cumplimiento del art. 73 de la Ley 1474 de 2011.

Hallazgo Nro. 8 (Observación No. 8) Proceso Participación Ciudadana. Incumplimiento del procedimiento de atención de denuncias ciudadanas, quejas y solicitudes de información.

En la actividad 7 del procedimiento interno para la atención PQR, se estableció la

obligatoriedad de remitir encuesta de satisfacción al ciudadano, actividad que no se cumplió en los requerimientos ciudadanos Nos. 210, 308, 311, 312, 321, 334, 336, 361, 398, 417, 425 y 426 del 2016 y 2017, resueltos de fondo, como quiera que no se enviara al peticionario la encuesta de satisfacción ciudadana, para que calificara la gestión realizada sobre el trámite de la misma.

Lo anterior, por deficiencias en el control y seguimiento sobre la ejecución del proceso, situación que puede impedir la implementación de oportunidades de mejoramiento en la prestación de los servicios misionales en términos de calidad y satisfacción del cliente. **(A)**.

2.4.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

2.4.2.2.1. Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana.

La Contraloría Municipal de Popayán, adoptó el Plan de Acción de Participación Ciudadana, mediante el cual se adelantó la promoción y divulgación de los mecanismos de participación ciudadana a través de audiencias, foros y talleres, obteniendo como resultados:

- Capacitación a 91 contralores estudiantiles de las diversas instituciones educativas de la ciudad, en temas como control fiscal, veedurías ciudadanas y liderazgo.
- Participación en 6 reuniones de la Red de Apoyo conformada por entidades que ejercen vigilancia a la gestión pública.

Las actividades contaron con asistencia de veedores ciudadanos, la comunidad convocada y organizaciones sociales; la encuesta de satisfacción de los asistentes se aplicó en los eventos para conocer el grado de satisfacción de los usuarios.

La Carta de Trato Digno a la Ciudadanía se encontró publicada³ en la página web de la entidad.

2.4.2.2.2. Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.

El Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía correspondiente al período auditado se encontró publicado en la web institucional⁴, al igual que los resultados

³ <http://www.contraloria-popayan.gov.co/normatividad/carta-trato-digno.pdf>.

⁴ <http://www.contraloriapopayan.gov.co/normatividad-y-planeacion/plan-ticorruptcion--atencion-al-ciudadano>

del mismo. El documento se encontró atemperado a lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y acceso a la información), el citado plan está conformado por siete componentes.

2.4.2.2.3. Alianzas Estratégicas

En la vigencia 2017, se celebraron 2 alianzas estratégicas de conformidad con lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, con las Universidades Autónoma de Popayán, convenio No. 01 del 1 de agosto de 2016, y Fundación Universitaria de Popayán, convenio No. 02 del 27 de julio de 2017, para la realización de actividades académicas en el marco del Plan de Promoción y Divulgación del organismo de control, con el propósito de conformar equipos de especializados de veedores ciudadanos, con fines preventivos a través del control social.

2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA

2.5.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

En la vigencia la Contraloría Municipal de Popayán reportó 8 sujetos de control, con un presupuesto ejecutado de gastos de \$529.199.021.402, para funcionamiento \$218.570.169.182, de inversión por \$302.854.941.320, servicio de la deuda \$ 777.3910.900 y endeudamiento por \$ 13.413.071.296. Como puntos de control, reportaron 4 adscritos a la Administración Municipal correspondientes a la Terminal de Transportes; Servi Aseo. S.A. E.S.P., las Curadurías Urbanas No. 1 y No. 2. Puntos que no fueron auditados en la vigencia.

En la vigencia rendida radicaron 8 cuentas en término del 2016, de estas fenecieron 2 y 1 no se feneció; la entidad tiene pendiente de pronunciamiento 5 cuentas de la vigencias 2016 correspondientes a: (concejo Municipal, Movilidad, Acueducto, Centro diagnostico; Hospital San José), de vigencias anteriores 2015, radicaron y se pronunciaron sobre 3 cuentas; feneciendo 2 y no se feneció una.

Como resultado de los 16 ejercicios auditores realizados en sus distintas modalidades en el sub- Formato F21 - *Gestión a Entidades*, reportaron 103 hallazgos administrativos, con las siguientes incidencias: 24 Disciplinarios, y 17 Fiscales con presunto detrimento estimado en \$3.220.652.450.

Se reportaron actuaciones de control sobre 288 contratos por \$6.0032.021.661 a través de anteriores ejercicios auditores.

La entidad no reportó información sobre los beneficios de control resultantes de los ejercicios auditores practicados durante la vigencia 2017.

De los recursos ejecutados para inversión ambiental por \$7.031.238.298, la entidad reportó como recursos auditados \$2.802.429.281, alcanzando una cobertura del presupuesto auditado del 40%. Como resultado de las anteriores evaluaciones reportaron la conformación de 12 hallazgos administrativos de estos, uno con alcance fiscal por una presunta cuantía de \$36.997.120.

En cuanto al análisis del control de recursos del sistema general de participaciones reportó que el Municipio de Popayán recibió transferencias por \$162.251.118.879, de éstas \$109.926.514.178 para educación \$37.071.677.808 para la salud, \$15.252.926.893 para propósito general y destinación especial. En lo que respecta a recursos destinados a alumbrado público, el organismo de control no reportó información; no se practicaron auditorías sobre estos recursos.

La entidad informó que el Municipio de Popayán recibió transferencias de los recursos por regalías de \$314.129.897, informándose por el órgano de control que no fueron auditados en la vigencia.

La entidad reportó que se ejecutaron recursos de patrimonio cultural por \$318.708.968.065, provenientes de recursos propios, sobretasa a la gasolina, SGP y estampilla Pro-cultura; la ejecución de estos recursos por parte de las entidades territoriales e informó no haberles practicado auditoría.

El Municipio de Popayán cuenta con 3 entidades territoriales Indígenas (ETI) (Kokonucos, Poblazon y Quintana) las cuales recibieron transferencias por \$1.295.718.154, provenientes del SGP; no se les transfirieron recursos por otros conceptos, reportando no haber practicado auditoría sobre estos recursos.

Del análisis al control de vigencias futuras, reportaron 71 vigencias futuras autorizadas para la vigencia 2013, 2014 y 2015, por valor de \$157.342.877.980 a la administración municipal. Para la vigencia 2016, no se reportan autorización de vigencias futuras. El monto total de las VF ejecutado durante la vigencia ascendió a \$17.691.381.744, y el saldo total por comprometer a \$72.506.104.053. Durante la vigencia rendida no se realizaron ejercicios de control fiscal sobre estos recursos.

Se reportó una entidad fiduciaria correspondiente a la vigencia 2003 por valor de \$52.464.063.736; no se programó auditoría en la vigencia.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

La cobertura sobre el universo de los sujetos de control representó un 38%, ejerciendo control en 3 entidades del total de 8 sujetos en la vigencia evaluada y la cobertura alcanzada frente al presupuesto ejecutado de gastos de sus vigilados \$529.199.021.402, fue de 68.5%, auditando recursos por \$362.762.706.121, que corresponden a los presupuestos de los 3 sujetos auditados mediante los ejercicios de auditorías integrales en modalidad regular.

Como criterio para la selección de las muestras a evaluar del control ejercido por la Contraloría Municipal de Popayán, se tuvo en cuenta la complejidad de las entidades, el monto del presupuesto, la contratación de sus sujetos en la vigencia, el número de hallazgos con alcance fiscal como disciplinario.

En la selección de la muestra, el equipo auditor sobre las 6 auditorías modalidad regular, evaluó dos ejercicios auditores de la vigencia 2016 (Municipio de Popayán y Empresa de Telecomunicación de Popayán EMTEL S.A.E.S.P), equivalente al 33.33% de los ejercicios auditores realizados y sobre el valor del presupuesto de los mismos, \$361.837.017.774, correspondiente al 68.37%; no se tuvo en cuenta la auditoría de la Personería Municipal 2016 y 3 de los ejercicios que corresponden a las vigencias 2014 y 2015.

2.5.2.1. Programación de PGA de la Contraloría

El Plan General de Auditoría PGA - 2017, se adoptó mediante la Resolución No. 016 de enero 30 de 2017, aprobado en comité técnico mediante acta No. 002 de enero 16 de 2017, programando la realización de 16 ejercicios auditores en sus distintas modalidades entre ellos, 6 regulares y de estas, 3 a la vigencia 2016"; 3 sobre las vigencias 2014-2015; especiales 8 y 2 exprés en temas específicos.

Para la elaboración del Plan General de Auditorías - PGA, la ejecución y realización de los ejercicios auditores, la entidad aplicó y dio cumplimiento a lo dispuesto en la metodología para la evaluación de la gestión fiscal establecida en la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada con Resolución No. 006 de enero 27 de 2014, igualmente de los procedimientos internos adoptados éstos con Resolución No. 141 del 5 de noviembre de 2014 y ajustados con Resolución 100 de agosto 22 de 2017; observando la aplicación de los lineamientos metodológicos, la inclusión de las denuncias dentro de los ejercicios auditores, el diligenciamiento de la matriz de riesgo fiscal, la definición de objetivos y estrategias.

El Plan General de Auditorías – PGA, presentó 2 modificaciones en los tiempos establecidos para las etapas de ejecución y de informes las que se encuentran

sustentadas en las Resoluciones No.054 de mayo 4 de 2017 y No.106 de septiembre 8 de 2017, obedeciendo lo anterior, *“a la carencia de personal con que cuenta el área de control fiscal y a la inoportuna entrega de información por parte de sus vigilados y sobre los cuales se adelantaron las acciones en contra de la entidad.”*

2.5.2.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

Con la Resolución Reglamentaria 017 de enero 30 de 2017 *“Prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes se reglamenta su rendición y se unifica su información, determinando 5 años para emitir el pronunciamiento”* estableciendo 8 entidades y 4 puntos de control. En la vigencia los sujetos de control rindieron sus cuentas en término, por lo tanto, no hubo administrativos sancionatorios al respecto. La Contraloría cuenta con un sistema de rendición de cuentas en línea SIA Contralorías en convenio con la Auditoría General de la República.

En la vigencia rendida radicaron 8 cuentas en término, 3 de vigencias anteriores (2014 2015), emitiendo fenecimiento en 2 de ellas y 1 no se feneció. De la vigencia rendida fenecieron 2 cuentas (Personería y EMTEL), y la cuenta del Municipio vigencia 2016, no se feneció. Al cierre de la vigencia evaluada, quedaron pendientes de pronunciamiento 5 cuentas de la vigencia 2016 correspondientes a: (Concejo Municipal, Movilidad, Acueducto, Centro Diagnóstico y el Hospital San José). No obstante, se tuvo alcance del PGA 2018, observando la inclusión de estas para su pronunciamiento a través de los ejercicios de auditoría a realizarse en la presente vigencia.

Cabe mencionar que dentro del PGA 2017, incluyeron y ejecutaron ejercicios a la revisión de la cuenta vigencias 2014 y 2015 quedando la entidad al día en dicho proceso antes de cumplir el término de los 5 años para emitir pronunciamiento.

2.5.2.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.

En los memorandos de asignación y planes de trabajo de las auditorías realizadas y evaluadas se dio aplicación y cumplimiento a la metodología para la Evaluación de la Gestión Fiscal de la Guía de Auditoría Territorial – GAT y a su procedimiento interno para la realización de los ejercicios auditores.

Los procesos a auditar estuvieron orientados a la evaluación de la rendición de la cuenta, gestión contractual, seguimiento a los planes de mejoramiento, control interno, planes, programas y proyectos, proceso contable, financiero, presupuestal y a la gestión ambiental. El tamaño de las muestras estuvo limitado, observando que el área de control fiscal cuenta con 3 funcionarios para el ejercicio de control;

sin embargo, se ajustó a lo determinado por la GAT. Igualmente establecieron los cronogramas para cada una de las fases.

2.5.2.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.

En la muestra de los informes evaluados, se evidenció la aplicación de los sistemas de control fiscal determinados en la Ley 42 de 1993 (gestión y resultados, financiero, legalidad, control interno, revisión de cuenta), los cuales sustentan los pronunciamientos emitidos en el informe de auditoría acorde a los objetivos, el alcance, las actividades y cronograma planteados en el memorando de asignación y programas de auditoría, no obstante a que los tiempos determinados para cada una de las etapas del proceso auditor no se cumplieron conforme se tenían previsto. Lo programado frente a lo ejecutado fue del 100%, observando que los ejercicios auditores iniciaron y culminaron al cierre de la vigencia; exceptuando los hallazgos trasladados en la presente vigencia de los informes comunicados finalizando la vigencia evaluada.

De otra parte, se evidenció la elaboración de las actas de ayuda de memorias en cada una de las etapas del proceso auditor, los sujetos de control ejercieron el derecho a la contradicción evidenciado el análisis efectuado sobre el mismo, como también, la elaboración de los papeles de trabajo, los cuales guardaron relación con las observaciones formuladas en los informes de auditoría evaluados.

Hallazgo Nro. 9 (Observación No. 9) Proceso Auditor. Incumplimiento en el término señalado en el memorando de asignación para la ejecución, comunicación de informes y traslado de los hallazgos de auditoría.

En los documentos que soportaron los 2 ejercicios evaluados en la muestra, se evidenció que la programación establecida en el memorando de asignación respecto de las etapas de ejecución, informe y traslado de hallazgos no se cumplieron, presentando retrasos hasta de 120 días de lo inicialmente programado generando, incumplimiento de los procedimientos internos y del Plan General de Auditorías PGA 2017, adoptado mediante la Resolución No. 016 de enero 30 de 2017 y aprobado en comité técnico mediante acta No, 002 de enero 16 de 2017, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10
Dilaciones en el término para la ejecución, comunicación de informes y traslado de los hallazgos.

Entidad	Fecha límite memorando de asignación	Comunicación informe definitivo	Fecha traslado hallazgo fiscal	Diferencia días memorando Vs definitivo
Municipio de Popayán	27/07 a 30/10	29/12/2017	15/02/2018	59 días
EMTEL	9/05 a 30/07	30/10/2017	22/12/2017	120 días

Fuente: Papeles de trabajo de la AGR vigencia 2017

El incumplimiento de los plazos establecidos en el memorando de asignación, en cada una de las etapas del proceso auditor, fue ocasionado por deficiente supervisión, seguimiento y control en el desarrollo del proceso auditor, generando falta de oportunidad en la comunicación de los resultados de la auditoría y del traslado de los hallazgos. **(A)**.

2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra.

Como resultado de los 2 informes de auditoría evaluados en la muestra, se determinaron 22 hallazgos administrativos, 5 con alcance fiscal con un presunto detrimento de \$392.505.828; con presunta incidencia disciplinaria 13; evidenciando el traslado ante las instancias competentes una vez comunicados sus informes definitivos, presentando a la fecha las siguientes actuaciones.

– Administración Municipal:

Sobre el resultado de la auditoría establecieron y trasladaron 11 hallazgos disciplinarios a la Procuraduría provincial de Popayán con oficios Nos. 00163 de febrero 15 de 2018 y A100086 de febrero 5 de 2018, los 5 fiscales por un presunto detrimento por \$392.505.828, remitidos a la dependencia de responsabilidad fiscal con oficios Nos. AI 00064 y 00065 del 2 de febrero de 2018; encontrándose una a la fecha con auto inhibitorio y 4 se iniciaron a proceso verbal.

Los anteriores hallazgos fueron trasladados pasados 44 días después de comunicado el informe definitivo. No hubo hallazgos penales. Los administrativos dieron origen a la suscripción del plan de mejoramiento el cual fue presentado por el sujeto mediante oficios Nos. 20182000003861 del 11 de enero de 2018 y No. 201820000014501 del 23 de enero de 2018, el cual fue aceptado con oficio No. 0.0139 del 8 de febrero de 2018.

– Empresa de Telecomunicación de Popayán EMTel S.A.E.S.P.

El resultado de la auditoría arrojó 2 hallazgos con incidencia disciplinaria, trasladados ante la instancia competente con oficio No. 01697 del 22 de diciembre de 2017, a los 52 días después de comunicado el informe definitivo. No hubo hallazgos con incidencias penales ni fiscales. El plan de mejoramiento fue presentado por el sujeto el 21 de noviembre de 2017 y aceptado con oficio No. 01660 del 13 de diciembre de 2017.

Como resultado de los hallazgos administrativos de las auditorías evaluadas en la muestra, se evidenció la suscripción del Plan de Mejoramiento con las entidades de control.

2.5.2.6. Gestión en control fiscal ambiental

Las entidades que manejan recursos para el medio ambiente contaron con un presupuesto ejecutado en inversión ambiental de \$7.031.238.298, de los cuales la Contraloría Municipal de Popayán auditó \$2.802.429.281, alcanzando una cobertura del presupuesto auditado del 40%.

En la vigencia como actividades ambientales, elaboraron el informe Anual de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente y mediante los ejercicios auditores realizados en modalidad especial y regular evaluaron 7 proyectos ambientales por un valor de \$2.802.429.281, estableciendo 12 hallazgos administrativos, uno con alcance fiscal por una presunta cuantía de \$36.997.120, trasladado ante la instancia competente.

2.5.2.7. Control al control de la contratación

Los contratos rendidos a través del aplicativo de la entidad SIA Contralorías y comparados con los informes de auditoría de la muestra, se evaluó la cobertura alcanzada por la Contraloría Municipal de Popayán, respecto del número de contratos evaluados y la cuantía al control de la contratación; se observó:

- Administración Municipal:

El Municipio de Popayán, celebró 1.525 contratos por valor de \$55.382.932.655, de los cuales la Contraloría Municipal de Popayán auditó 95 contratos por valor de \$23.832.007.495, alcanzando una cobertura sobre el valor de estos del 43.3% y sobre el universo del 6.2%. Como resultado establecieron 72 hallazgos administrativos, 9 disciplinarios y 9 con incidencia fiscal por \$13.284.879.999.

Se observó que la entidad con ocasión al no reporte de 699 contratos en la plataforma SIA observa, en la ejecución del proceso auditor, solicitó inicio de procesos sancionatorios, esto con el fin de obtener de manera oportuna la información contractual y ejercer integralmente el control fiscal sobre los mismos.

- Empresa de Telecomunicación de Popayán EMTel S.A.E.S.P.

La entidad celebró 263 contratos por valor de \$8.159.337.721, de estos, la Contraloría Municipal de Popayán, auditó 11 contratos por valor de \$3.479.473.996. La cobertura sobre la cuantía fue del 43% y sobre el universo de los contratos del 4.18%. Como resultado establecieron 2 hallazgos con presunta incidencia disciplinaria.

El control se realizó teniendo en cuenta el procedimiento de la metodología GAT, en las siguientes variables: cumplimiento de especificaciones técnicas, deducciones de ley, objeto contractual, labores de interventoría, seguimiento y liquidación de los contratos sobre los que efectuaron sus pronunciamientos guardando relación con las observaciones descritas en sus informes.

2.5.2.8. Control Político

Una vez comunicados los informes de auditoría a los sujetos de control y en observancia del artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, los resultados fueron comunicados con oficios Nos. 029 y 026 del 22 de enero de 2018, al Concejo Municipal de Popayán, para el respectivo control político. De otra parte y en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 1712 de 2014, los informes de auditoría se encuentran publicados en la página web de la Contraloría Municipal de Popayán para consulta de la ciudadanía.

2.5.2.9. Planes de Mejoramiento

Se observó que la Contraloría realizó seguimiento a los planes de mejoramiento de sus entidades vigiladas en los ejercicios auditores efectuando dentro de los informes el pronunciamiento al cumplimiento o no de los mismos. Una vez comunicados los ejercicios auditores, las entidades presentaron el Plan de Mejoramiento, el cual es evaluado por la entidad para su posterior aceptación.

2.6. INDAGACION PRELIMINAR

2.6.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Reportaron 12 indagaciones preliminares por presunto detrimento por valor de \$2.886.962.619, 10 de ellas corresponden a la vigencia auditada por valor de \$2.546.959.980 y 2 a la vigencia evaluada por \$340.002.639, el 90% origen en el proceso auditor y el 10% en IP.

El tiempo transcurrido entre la fecha de traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura fue entre 4 y 21 días, inicio en las IP, a excepción de 2 casos que se tomaron 127 días. En la siguiente tabla se refleja el estado de las IP al cierre del 2017:

Tabla No. 11
Estado actual de las IP al cierre de la vigencia 31-12-2017

Estado de las indagaciones preliminares	cantidad	Particip. %	Valor (\$)	Particip. %
Auto de archivo	7	58%	2.096.958.992	73
Etapas probatorias	4	33	785.997.385	26.9
Traslado proceso de Responsabilidad Fiscal	1	9	4.006.242	0.1

Estado de las indagaciones preliminares	cantidad	Particip. %	Valor (\$)	Particip. %
Totales	12	100	\$2.886.962.619	100

Fuente revisión Cuenta Sirel-2017 F-17

No se detectaron inconsistencias o IP con caducidad de la acción fiscal.

2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.7.1. Procedimiento Ordinario

2.7.1.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó en la cuenta 39 procesos de responsabilidad fiscal en cuantía de \$13.608.955.938. De ellos, 3 de la vigencia 2012, de la vigencia 2014 1, de la vigencia 2011 son 11, 12 de la vigencia 2015 y 12 de la vigencia 2016. Durante la vigencia 2017, no se iniciaron procesos fiscales.

Tabla No. 12
Estado procesal

Tipo decisión	Cantidad	Cuantía
Imputación de Responsabilidad	10	397.645.010
Archivo por no Merito	6	240.130.172
Archivo por pago	4	1.444.173.180
En trámite	19	11.526.707.576
Total	39	\$13.608.655.938

Fuente revisión Cuenta Sirel-2017 F-17

Conforme al estado procesal se evidenció riesgo de prescripción al cierre de la vigencia de 12 procesos por valor de \$11.394.948.03.

2.7.1.2. Resultados del trabajo de campo

En la cuenta rendida se reporta cuantía de \$65.346.485.415 para 29 procesos ordinarios; como criterios de selección, los procesos con mayor cuantía y los procesos con riesgo de prescripción, se seleccionaron 17 procesos por valor de \$22.838.574.757 (Nos. RF42-2014, RF21-2014, RF15-2012, RF04-2013 RF36-2014, RF46-2014, RF47-2014, RF50-2014, RF52-2014, RF33-2014, RF17-2014 RF40-2014, RF06-2016, RF12-2015, RF14-2012, RF46-2014 y RF36-2014), lo que equivale al 45% de la cantidad y al 39% del valor total.

- Calidad de los Hallazgos

Se observó que de los 25 hallazgos trasladados producto de los procesos auditores ejecutados durante la vigencia 2017, se iniciaron 7 a procesos verbales, 11, se iniciaron a IP, que posteriormente fueron decididas con archivo y 7 se

decidieron con autos inhibitorios. El alto número de archivos pudo obedecer a que la entidad no cuenta con herramientas eficaces que permitan controlar tanto la calidad de los hallazgos como su suficiencia probatoria, se presentaron debilidades al determinar los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal así:

- En la estructuración de los hallazgos se confundió el hecho generador del daño con el daño en sí mismo.
- No se identificó la gestión fiscal en la cual se produjo el daño y la cuantificación de este no se soportó o se determinó con exactitud.
- Se presentaron deficiencias en el material probatorio técnico y documental en el que se soportó el presunto daño patrimonial.
- Se confundió la acción de repetición con la acción fiscal
- Se configuraron hechos disciplinables como asuntos fiscales

Lo anterior, genera actuaciones inoportunas y desgaste administrativo, dilación al dar inicio a las acciones fiscales y expedición de autos inhibitorios. Se debe entonces garantizar el adecuado y eficaz ejercicio de la gestión procesal, y prevenir la acumulación de asuntos en los que no existe mérito fiscal. Lo que en consecuencia ocasionó.

Hallazgo Nro. 10 (Observación No. 10) Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal. Autos Inhibitorios - Incumplimiento de procedimientos internos.

Se observó la expedición de 8 autos inhibitorios, actuación procesal que no se encuentra contemplada en la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, ni en los procedimientos internos de la entidad, por cuanto en los mismos se estableció como único mecanismo de control de calidad de los hallazgos la devolución de los mismos, actividad que la Directora de Responsabilidad Fiscal no agotó.

Es de tener en cuenta que el auto inhibitorio, es “cuestión de competencia”⁵, hecho que no se aplica a los casos en los que se profirieron lo referidos autos. Las actuaciones surtidas antes del inicio de la Indagación Preliminar o de la acción fiscal deben estar cobijadas por los procedimientos legítimamente adoptados por el organismo de control, por cuanto los mismos no encuentran amparo en las normas superiores, lo que pueden constituirse como una presunta vía de hecho.

⁵ <http://diccionario.leyderecho.org/inhibitoria/>

Lo anterior, presuntamente se ocasiona por; la falta de operatividad del comité técnico de calidad, así como; la inoperancia del comité de enlace en estudiar los hallazgos.

Con lo descrito se surtieron actuaciones sin amparo legal, lo que puede encuadrarse en las conductas descritas en los numerales 1 los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. **(A, D)**.

Hallazgo Nro. 11 (Observación No. 11) Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal. Procesos en riesgo de prescripción.

En los procesos ordinarios del PRF del 1 al 5 de la tabla de reserva, se presenta riesgos de prescripción, habiendo transcurrido más de 4 años de trámite, tal y como se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 13.
Procesos con riesgo de prescripción.

No. Proceso TR	Fecha de Apertura	Estado del Proceso	No. Proceso TR	Fecha Auto de apertura	Estado del proceso
PRF-1	15/12/2014	En trámite ante de imputación	PRF-3	29/12/2014	en trámite con imputación
PRF-2	18-012-2014		PRF-4	29/09/2014	
PRF-5	22/07/2014				

Situación que conlleva a la imposibilidad de buscar el resarcimiento del daño patrimonial al estado y contraría lo dispuesto en la Constitución Política, art. 209, Ley 1437 de 2011 art. 3 numerales 1, 7, 11 y 13, y Ley 610 de 2000 art. 9. Lo anterior ocasionado por la concentración de procesos en un solo funcionario y la falta de herramientas de control. **(A)**.

Hallazgo Nro. 12 (Observación No. 12) Proceso de Ordinario de Responsabilidad Fiscal. Incumplimiento del Período Probatorio Art. 107 de la Ley 1474 de 2011.

En los procesos ordinarios con código de reserva Nos. PRF- 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 012, se observó la práctica de pruebas una vez agotado el término, estipulado en el art.107 de la Ley 1474 de 2011, lo que podría significar que el fallador perdió la oportunidad procesal para practicarlas, así mismo se vulneró el término establecido en el artículo 45 y 46 de la Ley 610 de 2000, lo que según el Consejo de Estado⁶, constituye una presunta violación de los elementos del derecho fundamental al debido proceso.

⁶ Sentencia Consejo de Estado. Expediente No. 25000-23-41-000-2016-01063-01. MP. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez "En consecuencia, se ordena a la Contraloría General de la República que, mediante el mecanismo más célere y eficaz, informe a las dependencias encargadas del trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que el artículo 45 de la Ley 610 de 2000 no fue subrogado por el artículo 107 de la Ley

Es importante anotar que no es dable interpretar que una vez notificado el auto que las decreta, se reanuden con autos posteriores, tal excepción no fue contemplada por el legislador, esto en una interpretación finalista de la norma.

Situación que presuntamente vulnera el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Carta Política, generando que se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio. Lo anterior, se presentó por la deficiencia en los controles efectuados por la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. **(A)**.

Hallazgo Nro. 13 (Observación No. 13). Proceso de Responsabilidad Fiscal. **Inactividad procesal.**

De los 10 procesos auditados, en 8 de los casos identificados con código de reserva Nos. PRF- 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 12, se presentó inactividad procesal entre 10 y 17 meses incumpliendo para su trámite, con los términos señalados en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, situación presentada, en razón que la funcionaria responsable tramita: IP (12); RF Ordinarios (39); RF verbal (8) y JC (7), que para la vigencia 2017, suman 66 procesos, que presentaban rezago de las vigencias anteriores. Es importante señalar que la inactividad no constituyó mora sistemática. **(A)**.

Cumplimiento de garantías procesales. La entidad otorgó las garantías procesales a los vinculados en las acciones fiscales, se notificaron en debida forma las actuaciones; se ofrecieron oportunidades legales de defensa; se decretaron las pruebas solicitadas, se publicaron y corrieron traslado de los informes técnicos.

Vinculación del Garante. Se vinculó al garante desde la apertura del proceso, sin embargo, en 4 de los casos evaluados (RF17-2015, RF07-2016, RF06-2016 y RF05-2016), tal vinculación se surtió con posterioridad al auto de apertura, lo anterior, por el inoportuno aporte de la póliza de manejo al ser trasladado el hallazgo. En atención a que durante la vigencia evaluada no se iniciaron procesos ordinarios, no se configura observación.

Medidas Cautelares. El organismo de control realizó búsqueda de bienes y decretó las medidas cautelares una vez se identificaron los bienes de los procesados.

2.7.2. Procedimiento Verbal

1474 de 2011, por tanto, su aplicación y atención resulta de obligatorio cumplimiento, como también sucede con el artículo 46 de la misma Ley 610 de 2000".

2.7.2.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

En la cuenta se reportaron 8 procesos verbales por valor de \$1.619.983.238, todas iniciadas en la vigencia 2017, cuyo origen fue el proceso auditor.

Tabla No. 14
Estado procesal

Tipo decisión	Cantidad	Cuantía
Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	1	13.960.700
Archivo por pago	4	817576888
En trámite	3	788.445.650
Total	8	1.619.983.238

Fuente. Formato 17, vigencia 2017 SIREL.

Los procesos en trámite al cierre de la vigencia no representan riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, el porcentaje de gestión alcanzó el 62%, lo procesos contaron con vinculación del garante y medidas cautelares.

2.8. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

2.8.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

En la vigencia auditada se registraron 7 procesos en curso, con una cuantía por recaudar de \$597.407.720; seis de ellos provienen de fallos con responsabilidad fiscal con cuantía de \$595.477.651 y uno con resolución sancionatoria por valor de \$6.403.000.

De acuerdo con el reporte presentado, se evidencia que el origen en su gran mayoría proviene de fallos con responsabilidad fiscal en un 85% seguido de las Resoluciones sancionatorias en un 15%, tal como se muestra con las cuantías en la siguiente tabla:

Tabla No. 15.
Origen de los procesos

Tipo de Título	Cantidad	Participación %	Valor \$	Participación %
Fallo Fiscal	6	85	595.477.651	99
Sancionatorio	1	15	6.403.000	1
Total	7	100	601.880.651	100

Fuente: Cuenta Rendida Sirel 2017

2.8.1.1. Conclusiones de fondo sobre la antigüedad de los procesos (Formato F-18) y riesgos identificados.

Según la edad de los procesos, se encuentran distribuidos, como se presentan en la siguiente tabla:

Tabla No. 16
Antigüedad de los Procesos

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	No. de procesos	Participación %	Valor \$	Participación %
2014	Entre 3 y 4 años	1	14	6.403.000	1.1
2015	Entre 2 y 3 años	1	14	456.758.700	76
2016	Entre 1 y 2 años	1	14	5.503.923	0.9
2017	Menos de 1 año	4	58	128.742.097	22
Totales		7	100	\$597.407.720	100

Fuente: Cuenta rendida SIREL 2017

La cuantía más representativa por recaudar se encuentra en un proceso que equivale al 76% de la cartera morosa, expediente iniciado en la vigencia 2015.

Como se ilustra en la tabla anterior, durante la vigencia rendida se iniciaron 4 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$128.742.097, equivalente según su cuantía al 22% del total de la deuda a recaudar.

2.8.1.2. Conclusiones de fondo sobre la gestión de cobro y riesgos identificados

La Contraloría Municipal de Popayán, durante la vigencia, de acuerdo con lo reportado en la cuenta de su gestión y resultados, recaudó la suma de \$449.900.081, correspondiente al capital, \$155.031.117 por concepto de intereses, para un total recaudado de \$604.931.198, que supera el 100% del valor inicial de los títulos.

2.8.1.2.1. Decreto y práctica de medidas cautelares

En cuanto al decreto de medidas cautelares se reportó una correspondiente a la vigencia 2017. En la vigencia evaluada no se decretaron ni se ejecutaron medidas cautelares.

2.8.1.2.2. Ejecución de garantías

La Contraloría Municipal de Popayán, no reportó ninguna ejecución de garantías.

2.8.1.2.3. Procesos terminados durante la vigencia

Reportaron 2 procesos terminados por pago, por valor de \$458.688.768 por concepto de capital, \$158.580.000 y de intereses, para un total pagado \$617.268.768, provenientes de procesos de Fallo con Responsabilidad fiscal.

2.9. GESTIÓN MACROFISCAL

2.9.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

2.9.1.1. Informe de las Finanzas Públicas Territoriales

La Contraloría adjuntó como soporte a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada 2017, el Informe Macro del Estado de las Finanzas de la Contraloría Municipal de Popayán vigencia 2016.

En el informe presentado se consigna el resultado de la ejecución presupuestal de ingresos y egresos de las entidades vigiladas, estableciéndose un comparativo con la vigencia anterior, con sus indicadores de ejecución, análisis del cierre fiscal y estado de tesorería. La Información contable municipal se elaboró analizando el balance general y el estado de la actividad financiera, económica y social a diciembre 31 de 2016.

2.9.1.2. Informe Anual sobre la Deuda Pública

Este informe contempla los saldos iniciales (enero 01 de 2017) y finales (diciembre 31 de 2017), de la Contraloría Municipal de Popayán y 6 entidades vigiladas, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla No. 18
Resumen deudas sujetos vigilados

Entidad	No. de Obligaciones	Saldo de deuda a enero de 2017	Saldo de deuda a 31/12/2017
Municipio de Popayán	1	4,254,752,400	3,097,314,300
EMTEL S.A.E.S.P.	21	6,794,356,446	4,116,390,354
Acueducto y Alcantarillado	2	7,156,225,333	5.041.928.542
Hospital Universitario San José	2	669,158,330	665,432,000
Terminal de transportes de Popayán.	1	387,500,000	0
Centro Diagnóstico automotor de Popayán.	0	0	0
Totales	27	\$19.261.992.509	\$12.921.065.196

Fuente: Sirel documentos soportes- Cuenta, vigilados. 2017

Conforme a lo expuesto, la deuda pública de los 6 sujetos de control, al cierre del año 2017 presenta una disminución de \$6.340.927.313, siendo el saldo real a diciembre 31 de 2017 de \$12.921.065.196.

2.10. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.10.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

En la cuenta el trámite de 2 controversias judiciales durante la vigencia de 2017, en una cuantía de \$973.160.600, no se reportaron procesos ejecutivos. El estado de las Controversias Judiciales a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

Tabla No. 19
Estado de las controversias al cierre (2017)

Estado de los Procesos	No.	Particip. %	Valor	Particip. %
Traslado para contestación de la demanda (cambiando nombre)	1	50,0	516.401.900	52,0
Etapa probatoria primera instancia	1	50,0	456.758.700	48,0
Totales:	2	100	\$973.160.600	100

Fuente: Rendición de cuenta 2017 SIREL F-23

De acuerdo con la tabla anterior, existen 2 procesos que están para sentencia de primera instancia. No se presentaron fallos en contra de la entidad.

2.11. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.11.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Con Acuerdo No. 040 del 15 de diciembre de 2011, se fijó la planta de personal de la Contraloría Municipal de Popayán:

Tabla No. 20
Comparativo de planta aprobada vs planta ocupada

Denominación del Nivel	Planta Autorizada	Planta Ocupada
Asistencial	3	3
Técnico	2	2
Profesional	6	6
Asesor	0	0
Directivo	3	3
Total	14	14

Fuente: Cuenta rendida 2017, SIREL Formato F-14 - Talento Humano

De la planta ocupada por niveles, el 21% corresponde al asistencial, el 14% al técnico, el 43% al profesional, el 3%, y el 21% al directivo. Según la distribución por número de funcionarios, el 57% se desempeña en el área misional y el 43% restante en el área administrativa. Se pagaron salarios por valor de \$534.657.720 y por prestaciones sociales la suma de \$150.986.005. A 31 de diciembre del 2017 se liquidaron las cesantías a favor de los servidores públicos tanto del régimen anualizado como el retroactivo.

2.12. GESTIÓN TICS

2.12.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

En la administración de recursos informáticos se realizaron una serie de acciones entre ellas: soporte técnico, mantenimiento de equipos, diseño nuevo software y ajuste software existente; conducentes a la normalización en el uso de los recursos informáticos disponibles, hecho que contribuye al mejoramiento de la gestión de la información de la entidad estando acordes al uso y utilización de las Tics.

Se reportó avance del 97,0% en los componentes de Transparencia. Colaboración y Participación en la Estrategia TIC para Gobierno Abierto; reportó valores similares (100%). La entidad adoptó el Plan de Desarrollo Tecnológico acorde con el Plan Estratégico y la identificación de necesidades a resolver en esta área.

2.13. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

2.13.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

El Plan Estratégico Institucional 2016-2019 denominado “El control fiscal en manos de todos”, fue adoptado mediante Resolución No. 053 de 30 de marzo de 2016; se observó que se adoptó dentro del término establecido en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.

2.14. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.14.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Se observó oportunidad en la presentación del informe anual de control interno, de acuerdo con la encuesta diligenciada, la valoración de la madurez del Sistema de Control Interno o indicador de madurez fue del **82,28**, ubicándose en el nivel satisfactorio.

2.14.2. Resultados del trabajo de campo

- Control Interno Contable

En el informe de evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la entidad, se establecieron debilidades con respecto a capacitación permanente a los servidores públicos como acción de mejora continua, implementación del nuevo marco normativo de contabilidad para el sector público, las cuales vienen siendo formulados de acuerdo con las necesidades de la entidad. Por lo anterior, se concluye que la entidad ha implementado las acciones pertinentes con el fin de superar las debilidades, ha realizado actividades tendientes a avanzar en la mejora continua que finalmente refleja la sostenibilidad del sistema, obteniendo una calificación de **4,55** en promedio en escala de 5.

- **Proceso Auditor**

La oficina de control interno, no obstante haberse pronunciado sobre lo observado por la AGR, se evidenció que el autocontrol debe fortalecerse al interior de la dependencia de control fiscal a través de seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades trazadas en sus cronogramas para las etapas de ejecución, informe y traslado de hallazgos con la finalidad que el proceso auditor se cumpla conforme de lo programado en el PGA y no se dilate en el tiempo, conllevando a que al final de la vigencia tengan acumulación de informes por comunicar.

- **Proceso de Participación Ciudadana**

El proceso evaluado de participación ciudadana, se observó aplicación de las normas y procedimientos establecidos, excepto la no medición de la satisfacción del cliente.

- **Contratación**

Se observó sostenimiento del sistema a través de ejercicios auditores de control y de implementación de puntos de control para el agotamiento de las etapas contractuales y medidas de autocontrol.

- **Responsabilidad Fiscal**

La dependencia no realizó un autocontrol como herramienta para ser efectivo en el cumplimiento de los procedimientos. La auditoría interna practicada no detectó el porcentaje de expedientes con falta de impulso procesal.

2.15. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

De las 13 acciones de mejora del plan de mejoramiento vigente y suscrito por la Contraloría Municipal de Popayán, se tomó como muestra el 100% de las acciones, presentando el siguiente resultado:

Tabla No. 21
Seguimiento a Plan de Mejoramiento concluido

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
Proceso Contable: Ausencia de contabilización de incapacidades. <i>No se registraron las incapacidades otorgadas a los funcionarios.</i>	1	De acuerdo con lo verificado en la vigencia 2017 no se presentaron incapacidades superiores a 3 días. Se cumplió 100%

Proceso Contable: Registro Inadecuado y falta de amortización de las Pólizas de Seguros. Se registraron inadecuadamente las pólizas adquiridas en febrero del 2016, por valor de \$7.244 miles.	2	Como acción de mejora en el año 2017, se registraron las pólizas adquiridas en el desarrollo de las funciones de la entidad, se registraron como un activo diferido con amortización mensual. Se evidencia que se llevan a cabo los registros de amortizaciones en las cuentas respectivas contra el patrimonio. Se cumplió 100%
Proceso Contable.: No se realizan provisiones para prestaciones sociales. No se realizaron registros en la cuenta Provisiones para Prestaciones Sociales que representan el valor estimado de las obligaciones de la entidad.	3	En la vigencia 2017 fue tenida en cuenta la observación para los registros contables de la provisión para los conceptos de prestaciones sociales de nómina. Se cumplió 100%
Proceso Contratación: Incumplimiento de términos en la publicación en el SECOP. La Contraloría no publicó en el SECOP, dentro de los 3 días siguientes a su expedición, los contratos Nos: 003, 008, 014, 016, 018, 019, 024, 025, celebrados en el 2016	4	Se publicaron la totalidad de los procesos en los términos legalmente establecidos. Se cumplió 100%
Proceso de Participación Ciudadana: Inadecuada comunicación del traslado por competencia al ciudadano.	5	Dentro de los expedientes de participación ciudadana, el oficio de traslado en el cual se le informó al peticionario. Se cumplió 100%
Proceso de Participación Ciudadana. Deficiencias en la organización del archivo del proceso de participación ciudadana en medio digital	6.	Se empezaron a escanear los documentos, con un avance del 70%.
Proceso de Participación Ciudadana. La Contraloría Municipal no hizo visible en la página web la Carta de Trato Digno al Usuario.	7	Se evidenció que la Carta de Trato Digno al usuario se encuentra publicada en la página web de la entidad. Se cumplió 100%
Proceso de Participación Ciudadana. La Contraloría Municipal no realizó alianzas estratégicas	8.	Se suscribieron dos alianzas. Se cumplió 100%.
Proceso Auditor: No se audito el Municipio de Popayán vigencia 2015	9	Evidenciando en el PGA 2017, la realización de la auditoría al Municipio de Popayán, en el cual se auditaron las vigencias 2015 y 2016. Se cumplió 100%
Proceso Auditor: Dilación traslado de hallazgos en Auditoría realizada al Hospital Universitario San José de Popayán vigencia 2015.	10	La entidad en atención a la observación y mediante la Resolución No. 017 de enero 30 de 2017, en su artículo 32 <i>traslados de hallazgos</i> , amplió los términos para el traslado de los hallazgos de distinto alcance a 20 días hábiles siguientes a la comunicación del informe final. Se cumplió 100%
Proceso Auditor: Deficiencias en la organización del archivo del proceso auditor en medio digital y electrónico.	11	Con la circular 020 de septiembre 6 de 2017, se estableció la remisión de los archivos de las auditorías en medio magnético, observando que estos ya se encuentran en cd y en medio físico. Sin embargo, a la fecha se encuentran en gestión ante la AGR para la implementación de un SIA misional relacionado con la organización de los archivos en sistema electrónico. En ejecución en un 90%.
Proceso Auditor: Deficiencias en la organización del archivo del proceso auditor Personería Municipal de Popayán vigencias 2013, 2014 y 2015 en medio físico.	12	Se evidenció la adecuada organización del archivo y documentos soportes de la auditoría realizada a la Personería de Popayán, reposando estos en tres carpetas foliadas y con su tabla de retención documental y de fácil acceso. Se cumplió 100%

Proceso de Control Interno: Tablas de retención13 documental desactualizadas.

Se evidenció la adecuada organización de los archivos y documentos soportes de las auditorías realizadas, así como la actualización de las tablas de retención documental.
Se cumplió 100%

2.16. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA

Hallazgo Nro. 14 (Observación No. 14) Rendición de cuenta. Deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2017 a través de SIREL.

La Contraloría Municipal de Popayán presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2017 a través del aplicativo SIREL. Sin embargo, como producto de la verificación, evaluación y análisis de la información rendida, la Gerencia Seccional III, encontró inconsistencias, imprecisiones e información incompleta en el diligenciamiento tanto de formatos como documentación soporte.

Formato 13. SIA observa - Contratación: Corregir ingresando 4 procesos contractuales.

Formato 18. Jurisdicción Coactiva: Corregir el formato ingresado los saldos reales de los títulos al cierre de la vigencia 2017.

Formato F-21. SIREL. Gestión Entidades: Corregir los presupuestos reportados en el formato F-21 Gestión Entidades “Presupuesto Auditado”, por cuanto reportaron la sumatoria de los presupuestos de aquellas entidades en las que se auditaron 2 vigencias (2015-2016), siendo lo correcto para el caso, el presupuesto auditado de la vigencia 2016.

Lo anterior, desconoce la Resolución Orgánica No. 012 del 21 de diciembre de 2017 de la AGR, situación que evidencia falta de control, supervisión y monitoreo. Así como; la errónea interpretación del Instructivo SIREL, lo que ocasiona que la información no sea fidedigna y confiable. **(A)**.

2.17. BENEFICIOS DE AUDITORÍA

En la AGR, no obtuvo beneficios de auditoría como resultado del proceso auditor regular ejecutado.

3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	Conclusión del Equipo Auditor
<p>Observación No. 1. Proceso Contable. Valor de baja de inventarios presenta inconsistencias con el formato F-5.</p> <p>Revisadas las bajas de la entidad se pudo establecer que en comité de inventarios Acta No. 010 del 28 de septiembre 2017, que tenía como fin definir por parte del comité de inventarios el destino o posibles acciones a tomar sobre los bienes depositados en bodega para la baja del inventario en mal estado, se realizó inspección física y se ordenó la baja de los bienes mediante resolución 115 de septiembre 28 de 2017.</p> <p>El acta relaciona 17 elementos a retirar por valor de \$1.290 miles, sin embargo la suma aritmética de los elementos relacionados en dicha acta es de \$1.788 miles, valor que coincide con las bajas reflejadas en el balance pero no en el formato F-5 el cual muestra \$1.708 miles, omitiendo lo consagrado en el Régimen de Contabilidad Pública capítulo Único – Numeral (7) Características que la información contable pública la cual debe contener la confiabilidad que es la consecuencia de la observancia de la razonabilidad, la objetividad y la verificabilidad.</p> <p>Situación que evidencia una debilidad en el control y revisión por parte del área de tesorería y contabilidad que permita detectar de manera temprana errores mediante el cruce de información generando incertidumbre en la presentación de dos fuentes de información diferentes, lo que no permite que exista la confiabilidad para el registro de los hechos económicos. (A).</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>Se mantiene.</p> <p>La contraloría acepta la observación, por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>La diferencia presentada entre el acta 010 y el formato F5, se debe a que involuntariamente se omitió de registrar dos elementos por valor de \$80.000, que corresponden a un archivador por \$50.000 y una calculadora casio por \$30.000. Los elementos ya fueron registrados en el formato F5; corrigiendo así la Observación.</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>Se mantiene.</p> <p>La contraloría acepta la observación, por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 2. Proceso Contable. Incertidumbre cuenta otros recaudos a favor de terceros.</p> <p>La Contraloría Municipal de Popayán recaudó por responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva el valor de \$631.787 (miles), intereses cuenta \$8.572 (miles), reintegro de cesantías \$3.278 (miles), contabilización recursos no ejecutados 5.207 (miles) estos últimos girados al municipio en mayo de 2018.</p> <p>Se realizaron reintegros por valor de \$753.803 (miles) quedando un saldo pendiente por pagar de \$23.943 (miles), cifra que no se encuentra conciliada por las áreas responsables de la información, ocasionando incertidumbre en cuanto a su saldo. Incumpliendo lo establecido en los párrafos 127, 128, 130 y 311 del numeral 9.1 Normas Técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales del Plan General de Contabilidad Pública al no dar cumplimiento al art. 2º de la Resolución No. 357 de 23 de julio de 2008, donde se menciona que la entidad definirá las acciones necesarias así como las estrategias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable.</p> <p>Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones, los cuales deben estar debidamente soportados.</p> <p>La anterior situación se presentó por la falta de control, revisión y depuración por parte de la oficina jurídica con el fin de reportar cifras actualizadas para presentar en los estados contables, lo que conlleva a que la entidad no refleje correctamente la situación financiera. (A).</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>Se mantiene.</p>
<p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>Las áreas responsables de los procesos harán la respectiva depuración de la cuenta con el fin de</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>Se mantiene.</p>

<p>conciliar la diferencia identificada por el equipo auditor.</p>	<p>La Contraloría confirma que se presenta una falta de control y revisión, por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 3. Proceso Contable. <i>Diferencias en la Información Rendida F-1 – Gastos.</i></p>	
<p>Al realizar el análisis de la información rendida en la cuenta para la vigencia 2017 de los formatos de contabilidad F-1, fueron comparados los registrados en dicho formulario con respecto al estado de actividad financiera, económica, social y ambiental adjunto en los archivos soportes del formato el cual se encuentra firmado y certificado por el contralor y el profesional Grado 05 con funciones de contabilidad y presupuesto, los cuales presentan diferencias en las cuentas tal y como se refleja en la tabla.</p>	
<p>Situación que genera incongruencia entre la información rendida por tratarse de datos que afectan directamente el resultado del ejercicio, Omitiendo lo consagrado en el Régimen de Contabilidad Pública capítulo Único – Numeral (7) Características que la información contable pública la cual debe contener la confiabilidad que es la consecuencia de la observancia de la razonabilidad, la objetividad y la verificabilidad. (A).</p>	
<p>Respuesta de la Contraloría Una vez verificado EL BALANCE DE PRUEBA, se pudo determinar que el saldo final de la cuenta 510101 SUELDOS DE PERSONAL es de 510.365.755. De igual manera la cuenta 510124 CESANTIAS tiene un saldo final de 73.130.827. Valores que fueron subsanados en el formato F1, atendiendo así lo observado por la auditoría.</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor Se mantiene. La entidad acepta la observación por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación 4. Proceso presupuestal. <i>No ejecución del total del 2% destinado para capacitación (art. 4 de la Ley 1416 de 2010).</i></p>	
<p>La Contraloría Municipal, dentro de sus gastos programó recursos para capacitación por valor de \$22.483.699, sin embargo, al revisar la ejecución de egresos se pudo evidenciar que solo se ejecutó \$18.257.300, lo que equivale al 1,68% del presupuesto definitivo.</p>	
<p>Lo anterior denota un incumplimiento del art. 4 de la Ley 1416 de 2010, situación presentada por falta de planeación de la utilización de los recursos asignados, desatendiendo el compromiso con los empleados para fortalecer los conocimientos y habilidades para el desempeño laboral. (A).</p>	
<p>Respuesta de la Contraloría Como respuesta a lo observado, es preciso manifestar que para la vigencia 2017, los recursos de capacitación se optimizaron, ya que recibimos apoyo del SENA, CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION, ESAP y de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA, para recibir capacitaciones sin costo en los temas priorizados en el Plan Institucional de capacitación, como lo fue en: tablas de retención documental, pólizas de seguros, NIIF, y Control Interno, situación que permitió que con los recursos ejecutados, se cumpliera con el 95% del plan; es decir la finalidad del plan de capacitación se cumplió ya que los funcionarios recibieron formación en los temas priorizados.</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor Se mantiene. Una vez analizadas las razones que motivaron la No ejecución del presupuesto, no se aceptan los argumentos presentados por la Contraloría, lo anterior debido a que en trabajo de campo se solicitó por correo la explicación la cual no es concordante con la dada actualmente. Por lo cual se configura un hallazgo Administrativo el cual se incluirá en el Plan de Mejoramiento.</p>
<p>Observación No. 5. Proceso Contractual. <i>Deficiencias en la certificación de la inexistencia de personal, y la necesidad de contratación.</i></p>	
<p>Se observó que en la etapa previa del inicio de los procesos contractuales celebrados bajo la modalidad de contratación directa, cuya causal de contratación fue la prestación de servicios de apoyo a la gestión (Nos. PS-014-2017, PS-019-2017, PS-007-2017, PS-004-2017, PS-018-2017, PS-021-2017 y PS-001-2017), la Secretaria General, expidió certificación frente a la inexistencia de personal idóneo o insuficiencia, sin embargo; en tal certificación no logró determinar cuál de los dos eventos realmente motivan la necesidad del proceso contractual, además tal certificación se realiza en un formato proforma en el que no determina un estudio de los perfiles la planta de personal existente frente a los profesionales que se requieren contratar, las misma se presenta de</p>	

<p>manera genérica, se aclara que en los estudios previos se describen adecuadamente la necesidad. Lo anterior no se adecúa a lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, así como los arts. 3º y 26 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consignan los principios de Planeación y Responsabilidad en la contratación. Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia C-094-2003, se pronunció. Lo que ocasionó que al elaborar los estudios previos no se cuente con los registros que alimenten adecuadamente el documento. Esto se presentó por la falta de formatos adecuados y adoptados en el manual de contratación para tal fin. (A).</p>	
<p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>Sobre lo observado, se aclara que cada uno de los expedientes contractuales contiene la certificación de la ausencia de personal para cubrir la necesidad que se requiere contratar, bien sea porque no hay en la planta de personal los perfiles profesionales o técnicos o habiéndolos, no es suficiente; se acepta la observación y se modificará la certificación, para incluir el estudio de los perfiles de la planta de personal existente frente a los profesionales que se requieren contratar.</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>Se mantiene.</p> <p>La entidad acepta la observación, se configura hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 6 Proceso Contractual. Deficiencias de planeación en los contratos modificatorios. El contrato modificatorio No. 018-2017, que redujo el valor y el plazo, se sustentó en la necesidad de culminar el contrato para evitar constituir reservas presupuestales al cierre de la vigencia, lo que denota falta de planeación por parte del ordenador del gasto al elaborar los estudios previos, incrementando el riesgo de contratar labores no requeridas por el tiempo estimado. Lo anterior, no se adecuó a los presupuestos del principio de Planeación y de Responsabilidad, ocasionando improvisación en la inversión de los recursos públicos, lo que pudo obedecer a la falta de controles efectivos por la Direcciones Técnicas de la entidad. (A).</p>	
<p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>Sobre lo observado se acepta y se tendrá en cuenta en nuestros procesos como acción de mejora.</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>Se mantiene.</p> <p>La entidad acepta la observación, se configura hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 7 Proceso Contractual. Debilidades en la elaboración del formato de actas parciales. En los contratos objeto de la muestra, la entidad continúa presentando deficiencias en los informes de supervisión, los cuales resultaron genéricos sin observaciones concretas sobre el cumplimiento del objeto contractual, si bien los mismos se soportaron en registros documentales y se acompañaron de los informes presentados por los contratistas, el supervisor tiene la obligación registrar detalladamente su labor de supervisión en los informes que ordenan el pago al contratista. Lo que no se ajusta adecuadamente a lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 1474 de 2011, por cuanto para subsanar la generalidad del formato se ocasiona duplicidad piezas documentales para justificar la actuación contractual. Situación que puede obedecer a la no actualización del sistema de gestión de calidad, con formatos que faciliten el registro de la labor de supervisión (A).</p>	
<p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>Sobre lo observado se acepta y se tendrá en cuenta en nuestros procesos como acción de mejora.</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>Se mantiene.</p> <p>La entidad acepta la observación, se configura hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 8. Proceso Participación Ciudadana. Incumplimiento del procedimiento de atención de denuncias ciudadanas, quejas y solicitudes de información. En la actividad 7 del procedimiento interno para la atención PQR, se estableció la obligatoriedad de remitir encuesta de satisfacción al ciudadano, actividad que no se cumplió en los requerimientos ciudadanos Nos. 210, 308, 311, 312, 321, 334, 336, 361, 398, 417, 425 y 426 del 2016 y 2017, resueltos de fondo, como quiera que no se envió al peticionario la encuesta de satisfacción ciudadana, para que calificara la gestión realizada sobre el</p>	

<p>trámite de la misma.</p> <p>Lo anterior por deficiencias en el control y seguimiento sobre la ejecución del proceso, situación que puede impedir la implementación de oportunidades de mejoramiento en la prestación de los servicios misionales en términos de calidad y satisfacción del cliente. (A).</p>	
<p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>Sobre lo observado se acepta y se tendrá en cuenta en nuestros procesos como acción de mejora.</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>Se mantiene.</p> <p>La entidad acepta la observación, se configura hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 9. Proceso Auditor. Incumplimiento en el término señalado en el memorando de asignación para la ejecución, comunicación de informes y traslado de los hallazgos de auditoría.</p> <p>En los documentos que soportaron los dos ejercicios evaluados en la muestra, se evidenció que la programación establecida en el memorando de asignación respecto de las etapas de ejecución, informe y traslado de hallazgos no se cumplieron, presentando retrasos hasta de 120 días de lo inicialmente programado generando, incumplimiento de los procedimientos internos y del Plan General de Auditorías PGA 2017, adoptado mediante la Resolución No. 016 de enero 30 de 2017 y aprobado en comité técnico mediante acta No. 002 de enero 16 de 2017, como se muestra en la tabla.</p> <p>El incumplimiento de los plazos establecidos en el memorando de asignación, en cada una de las etapas del proceso auditor, fueron ocasionados por deficiente supervisión, seguimiento y control en el desarrollo del proceso auditor, generando falta de oportunidad en la comunicación de los resultados de la auditoría y del traslado de los hallazgos. (A).</p>	
<p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>El incumplimiento de los términos en algunos procesos auditores ha sido ocasionado por la mora en entrega de información por parte de los sujetos de control y las solicitudes de prorroga presentadas por las Entidades vigiladas para dar respuesta a requerimientos de información y respuesta a informes preliminares, sobre todo con el Municipio de Popayán, situaciones que han afectado los términos de ejecución de los procesos auditores. Observación que se tendrá en cuenta en nuestros procesos como acción de mejora.</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>Se mantiene.</p> <p>La entidad acepta la observación, se configura hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 10. Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal. Autos Inhibitorios - Incumplimiento de procedimientos internos.</p> <p>Se observó la expedición de ocho autos inhibitorios, actuación procesal que no se encuentra contemplada en la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, ni en los procedimientos internos de la entidad, por cuanto en los mismos se estableció como único mecanismo de control de calidad de los hallazgos la devolución de los mismos, actividad que la Directora de Responsabilidad Fiscal no agotó.</p> <p>Es de tener en cuenta que el auto inhibitorio, es "cuestión de competencia", hecho que no se aplica a los casos en los que se profirieron lo referidos autos. Las actuaciones surtidas antes del inicio de la Indagación Preliminar o de la acción fiscal deben estar cobijadas por los procedimientos legítimamente adoptados por el organismo de control, por cuanto los mismos no encuentran amparo en las normas superiores.</p> <p>Lo anterior, presuntamente se ocasiona por; la falta de operatividad del comité técnico de calidad, así como; la inoperancia del comité de enlace en estudiar los hallazgos, así como; la concentración en un profesional especializado en su traslado, sin la intervención del Contralor Municipal.</p> <p>Con lo descrito se surtieron actuaciones sin amparo legal, lo que puede endurecerse en las conductas descritas en los numerales 1 los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. (A) y (D).</p>	
<p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>Para la expedición de los autos inhibitorios se acudió a lo establecido en el artículo 66 de la ley 610 de 2000, que permite acudir a otras fuentes normativas, situación motivada en que una vez revisados los hallazgos por parte de la oficina de responsabilidad fiscal, se consideró que no existían los elementos que permitieran dar inicio a la acción fiscal, por lo que se</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>Se mantiene.</p> <p>Si bien la Ley 610 de 2000, establece la posibilidad de acudir a otras normas, lo mismo no significa que la entidad incumpla sus procedimientos internos que si contemplaron las actuaciones que deberían surtir ante la improcedencia del inicio de la acción fiscal, esto</p>

<p>solicita levantar el alcance disciplinario, teniendo en cuenta que la norma permite acudir a otras fuentes normativas, evitando así un desgaste administrativo frente a un proceso con pocas probabilidades de resarcimiento.</p>	<p>es la devolución del hallazgo. Por lo anteriormente expuesto se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.</p>
<p>Observación No. 11. Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal. Procesos en riesgo de prescripción. En los procesos ordinarios del PRF del 1 al 5 de la tabla de reserva, se presenta riesgos de prescripción, habiendo transcurrido más de cuatro años de trámite, tal y como se refleja en la tabla. Situación que conllevaría a la imposibilidad de buscar el resarcimiento del daño patrimonial al estado y contraría lo dispuesto en la Constitución Política, art. 209, Ley 1437 de 2011 art. 3 numerales 1, 7, 11 y 13, y Ley 610 de 2000 art. 9. Lo anterior ocasionado por faltas de herramientas de control y la concentración de procesos en un solo funcionario. (A).</p>	
<p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>Se aclara que la mayoría de los procesos que señala la observación ya fueron archivados con decisión de fondo, así: RF- 50 de 2014, archivado el 2 de mayo de 2018. RF- 21 de 2014, se terminó por pago el 24 de abril de 2017. RF- 42 de 2014, se archivó el 17 de agosto de 2017 y se confirmó en grado de consulta el 14 de septiembre de 2017. RF-46 DE 2014, se le dará celeridad en el trámite para proferir decisión de fondo y que no opere el fenómeno de la prescripción.</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>Se mantiene.</p> <p>La entidad acepta la observación, se configura hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 12. Proceso de Ordinario de Responsabilidad Fiscal. Incumplimiento del Período Probatorio Art. 107 de la Ley 1474 de 2011. En los procesos ordinarios con código de reserva Nos. PRF- 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 012, se observó la práctica de pruebas una vez agotado el término, estipulado en el art.107 de la Ley 1474 de 2011, lo que podría significar que el fallador perdió la oportunidad procesal para practicarlas, así mismo se vulneró el término establecido en el artículo 45 y 46 de la Ley 610 de 2000, lo que según el Consejo de Estado, constituye una presunta violación de los elementos del derecho fundamental al debido proceso. Es importante anotar que no es dable interpretar que una vez notificado el auto que las decreta, se reanuden con autos posteriores, tal excepción no fue contemplada por el legislador, esto en una interpretación finalista de la norma. situación que presuntamente vulnera el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la carta política, conducta que se podría enmarcar en lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002, generando que se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio lo anterior, se presentó por la deficiencia en los controles efectuados por la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. (A) y (D).</p>	
<p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>Como respuesta a la observación, se debe aclarar que la mayoría de procesos recibidos en el año 2016, estaban en auto de apertura, razón por la cual se inició una ardua labor para impulsar los procesos, actuación que depende en gran parte de la capacidad operativa del personal vinculado al área de responsabilidad fiscal, dependencia que solo cuenta con un solo abogado de planta quien se encarga de dirigir, coordinar, sustanciar y tramitar todos los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y sancionatorios; además de apoyar jurídicamente al despacho del contralor en temas que este requiera. Por lo anterior, se solicita reconsiderar el alcance</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>Se mantiene.</p> <p>Se mantiene la observación en el aspecto administrativo y en consideración a lo expuesto por la entidad frente a la concentración de los procesos en un solo funcionario y que los mismos fueron iniciados en vigencias anteriores se retira la presunta connotación disciplinaria.</p> <p>Se configura hallazgo administrativo.</p>

<p>disciplinario, ya que como lo evidenció la AGR los procesos se encuentran vigentes y no se ha afectado el deber funcional.</p>	
<p>Observación No. 13. Proceso de Responsabilidad Fiscal. Inactividad procesal. De los 10 procesos auditados, en ocho de los casos identificados con código de reserva Nos. PRF- 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 12, se presentó inactividad procesal ente 10 y 17 meses incumpliendo para su trámite, con los términos señalados en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, situación presentada, en parte, por la carga laboral de la única funcionaria responsable del trámite de: IP(12); RF Ordinarios (39); RF verbal (8) y JC (7), que para la vigencia 2017, en total suman 66 procesos, que presentaban rezago de las vigencias anteriores. Es importante señalar que la inactividad no constituyó mora sistemática. (A).</p>	
<p>Respuesta de la Contraloría Como respuesta a la observación, se debe aclarar que el área de responsabilidad fiscal solo cuenta con un solo abogado de planta quien se encarga de dirigir, coordinar, sustanciar y tramitar todos los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y sancionatorios; además de apoyar jurídicamente al despacho de contralor en temas que este requiera; eventualmente cuenta con contratistas de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuente la entidad, no obstante lo anterior, la oficina de responsabilidad fiscal ha impulsado y tramitado los procesos de acuerdo a ésta capacidad operativa evitando en todo caso el riesgo de prescripción, razón por la cual se tendrá en cuenta lo observado en los procesos como acción de mejora.</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor Se mantiene. La entidad acepta la observación, se configura hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 14. Rendición de cuenta. Deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2017 a través de SIREL. La Contraloría Municipal de Popayán presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2017 a través del aplicativo SIREL. Sin embargo, como producto de la verificación, evaluación y análisis de la información rendida, la Gerencia Seccional III, encontró inconsistencias, imprecisiones e información incompleta en el diligenciamiento tanto de formatos como documentación soporte. Formato 13. SIA observa - Contratación: Corregir ingresando cuatro procesos contractuales. Formato 18. Jurisdicción Coactiva: Corregir el formato ingresado los saldos reales de los títulos al cierre de la vigencia 2017. Formato F-21. SIREL. Gestión Entidades: Corregir los presupuestos reportados en el formato F-21 Gestión Entidades "Presupuesto Auditado", por cuanto repostaron la sumatoria de los presupuestos de aquellas entidades en las que se auditaron dos vigencias (2015-2016) siendo lo correcto para el caso, el presupuesto auditado de la vigencia 2016. Lo anterior desconoce la Resolución Orgánica No. 012 del 21 de diciembre de 2017 de la AGR, situación que evidencia falta de control, supervisión y monitoreo. Así como; la errónea interpretación del Instructivo SIREL, lo que ocasiona que la información no sea fidedigna y confiable. (A).</p>	
<p>Respuesta de la Contraloría</p>	<p>Conclusión del Equipo Auditor Se mantiene. La entidad no presentó argumentos de defensa, sin embargo realizó las correcciones en el SIREL. Se configura hallazgo administrativo.</p>

4. Tabla Nro. 22. Consolidado de hallazgos

Hallazgos de Auditoría	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
Hallazgo No. 1 (Obs. Nro.1), Proceso Contable. Valor de baja de inventarios presenta inconsistencias con el formato F-5.	<p>Condición: Revisadas las bajas de la entidad se pudo establecer que en comité de inventarios Acta No. 010 del 28 de septiembre 2017, se realizó inspección física y se ordenó la baja de los bienes mediante resolución 115 de septiembre 28 de 2017.</p> <p>El acta relaciona 17 elementos a retirar por valor de \$1.290 miles, sin embargo la suma aritmética de los elementos relacionados en dicha acta es de \$1.788 miles, valor que coincide con las bajas reflejadas en el balance pero no en el formato F-5 el cual muestra \$1.708 miles.</p> <p>Criterio: Omitiendo lo consagrado en el Régimen de Contabilidad Pública capítulo Único – Numeral (7) Características que la información contable pública la cual debe contener la confiabilidad que es la consecuencia de la observancia de la razonabilidad, la objetividad y la verificabilidad.</p> <p>Causa: Situación que evidencia una debilidad en el control y revisión por parte del área de tesorería y contabilidad que permita detectar de manera temprana errores mediante el cruce de información.</p> <p>Efecto: Generando incertidumbre en la presentación de dos fuentes de información diferentes, lo que no permite que exista la confiabilidad para el registro de los hechos económicos.</p>	X					
Hallazgo Nro. 2 (Obs. Nro. 2), Proceso Contable. Incertidumbre cuenta otros recaudos a favor de terceros.	<p>Condición: La Contraloría Municipal de Popayán recaudó por responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva el valor de \$631.787 (miles), intereses cuenta \$8.572 (miles), reintegro de cesantías \$3.278 (miles), contabilización recursos no ejecutados 5.207 (miles) estos últimos girados al municipio en mayo de 2018.</p> <p>Se realizaron reintegros por valor de \$753.803 (miles) quedando un saldo pendiente por pagar de \$23.943 (miles), cifra que no se encuentra conciliada por las áreas responsables de la información.</p> <p>Criterio: Incumpliendo lo establecido en los párrafos 127, 128, 130 y 311 del numeral 9.1 Normas Técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales del Plan General de Contabilidad Pública al no dar cumplimiento al art. 2º de la Resolución No. 357 de 23 de julio de 2008.</p>	X					

Hallazgos de Auditoría	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	<p>Causa: Falta de control, revisión y depuración por parte de la oficina jurídica con el fin de reportar cifras actualizadas para presentar en los estados contables</p> <p>Efecto: Lo que conlleva a que la entidad no refleje correctamente la situación financiera.</p>						
Hallazgo Nro. 3 (Obs. Nro. 3), Proceso Contable. Diferencias en la Información Rendida F-1 – Gastos.	<p>Condición: Al realizar el análisis de la información rendida en la cuenta para la vigencia 2017 de los formatos de contabilidad F-1, fueron comparados los registrados en dicho formulario con respecto al estado de actividad financiera, económica, social y ambiental adjunto en los archivos soportes del formato el cual se encuentra firmado y certificado por el contralor y el profesional Grado 05 con funciones de contabilidad y presupuesto, los cuales presentan diferencias en las cuentas.</p> <p>Criterio: Régimen de Contabilidad Pública capítulo Único – Numeral (7) Características que la información contable pública la cual debe contener la confiabilidad</p> <p>Causa: Falta de control</p> <p>Efecto: Incongruencia entre la información rendida por tratarse de datos que afectan directamente el resultado del ejercicio</p>	X					
Hallazgo Nro. 4 (Obs. Nro. 4), Proceso presupuestal. No ejecución del total del 2% destinado para capacitación (art. 4 de la Ley 1416 de 2010).	<p>Condición: La Contraloría Municipal, dentro de sus gastos programó recursos para capacitación por valor de \$22.483.699, sin embargo, al revisar la ejecución de egresos se pudo evidenciar que solo se ejecutó \$18.257.300, lo que equivale al 1,68% del presupuesto definitivo.</p> <p>Criterio: Artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.</p> <p>Causa: Situación presentada por falta de planeación de la utilización de los recursos asignados.</p> <p>Efecto: Desatendiendo el compromiso con los empleados para fortalecer los conocimientos y habilidades para el desempeño laboral.</p>	X					

Hallazgos de Auditoría	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
Hallazgo Nro. 5 (Obs No. 5). Proceso Contractual. Deficiencias en la certificación de la inexistencia de personal, y la necesidad de contratación.	Condición: Se observó que en la etapa previa del inicio de los procesos contractuales celebrados bajo la modalidad de contratación directa, cuya causal de contratación fue la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Secretaria General, expidió certificación frente a la inexistencia de personal idóneo o insuficiencia, sin embargo; en tal certificación no logró determinar cuál de los dos eventos realmente motivan la necesidad del proceso contractual, además tal certificación se realiza en un formato proforma en el que no determina un estudio de los perfiles la planta de personal existente frente a los profesionales que se requieren contratar, las misma se presenta de manera genérica.	X					
	Criterio: Art. 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, así como los arts. 3º y 26 de la Ley 80 de 1993.						
	Causa: Esto se presentó por la falta de formatos adecuados y adoptados en el manual de contratación para tal fin.						
	Efecto: Lo que ocasionó que al elaborar los estudios previos no se cuente con los registros que alimenten adecuadamente el documento.						
Hallazgo Nro. 6 (Obs No. 6) Proceso Contractual. Deficiencias de planeación en los contratos modificatorios.	Condición: El contrato modificatorio No. 018-2017, que redujo el valor y el plazo, se sustentó en la necesidad de culminar el contrato para evitar constituir reservas presupuestales al cierre de la vigencia, lo que denota falta de planeación por parte del ordenador del gasto al elaborar los estudios previos, incrementando el riesgo de contratar labores no requeridas por el tiempo estimado.	X					
	Criterio: Principio de Planeación y responsabilidad.						
	Causa: Falta de controles efectivos por la Direcciones Técnicas de la entidad.						
	Efecto: Improvisación en la inversión de los recursos públicos						
Hallazgo Nro. 7 (Obs Nro. 7) Proceso Contractual. Debilidades en la elaboración del formato de actas parciales.	Condición: En los contratos objeto de la muestra, la entidad continúa presentando deficiencias en los informes de supervisión, los cuales resultaron genéricos sin observaciones concretas sobre.	X					
	Criterio: Art. 84 de la Ley 1474 de 2011						
	Causa: Situación que puede obedecer a la no actualización del sistema de gestión de calidad, con formatos que faciliten el registro de la labor de supervisión.						

Hallazgos de Auditoría	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	Efecto: Para subsanar la generalidad del formato se ocasiona duplicidad de piezas documentales para justificar la actuación contractual.						
Hallazgo Nro. 8 (Observación Nro. 8.) Proceso Participación Ciudadana. Incumplimiento del procedimiento de atención de denuncias ciudadanas, quejas y solicitudes de información.	Condición: En la actividad 7 del procedimiento interno para la atención PQR, se estableció la obligatoriedad de remitir encuesta de satisfacción al ciudadano, actividad que no se cumplió en los requerimientos ciudadanos Nos. 210, 308, 311, 312, 321, 334, 336, 361, 398, 417, 425 y 426 del 2016 y 2017, resueltos de fondo, como quiera que no se envió al peticionario la encuesta de satisfacción ciudadana, para que calificara la gestión realizada sobre el trámite de la misma.	X					
	Criterio: Procedimiento interno de PQRS						
	Causa: Lo anterior por deficiencias en el control y seguimiento sobre la ejecución del proceso,						
	Efecto: impedir la implementación de oportunidades de mejoramiento en la prestación de los servicios misionales en términos de calidad y satisfacción del cliente.						
Hallazgo Nro. 9 (Obs Nro. 9). Proceso Auditor. Incumplimiento en el término señalado en el memorando de asignación para la ejecución, comunicación de informes y traslado de los hallazgos de auditoría.	Condición: En los documentos que soportaron los dos ejercicios evaluados en la muestra, se evidenció que la programación establecida en el memorando de asignación respecto de las etapas de ejecución, informe y traslado de hallazgos no se cumplieron, presentando retrasos hasta de 120 días de lo inicialmente programado generando.	X					
	Criterio: Plan General de Auditorías PGA 2017, adoptado mediante la Resolución No. 016 de enero 30 de 2017 y aprobado en comité técnico mediante acta No. 002 de enero 16 de 2017.						
	Causa: Ocasionados por deficiente supervisión, seguimiento y control en el desarrollo del proceso auditor, generando falta de oportunidad en la comunicación de los resultados de la auditoría y del traslado de los hallazgos.						
	Efecto: Generando falta de oportunidad en la comunicación de los resultados de la auditoría y del traslado de los hallazgos.						
Hallazgo Nro. 10. Observación Nro. 10. Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal. Autos Inhibitorios - Incumplimiento de procedimientos internos.	Condición: Se observó la expedición de ocho autos inhibitorios, actuación procesal que no se encuentra contemplada en la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, ni en los procedimientos internos de la entidad, por cuanto en los mismos se estableció como único mecanismo de control de calidad de los hallazgos la devolución de los mismos.	X		X			

Hallazgos de Auditoría	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	<p>Criterio: Ley 610 de 200, Ley 1474 de 2011 y procedimiento interno para trámite de procesos fiscales de la Contraloría Municipal de Popayán.</p> <p>Causa: Lo anterior, presuntamente se ocasiona por; la falta de operatividad del comité técnico de calidad, así como; la inoperancia del comité de enlace en estudiar los hallazgos, así como; la concentración en un profesional especializado en su traslado, sin la intervención del Contralor Municipal.</p> <p>Efecto: Se surtieron actuaciones sin amparo legal, lo que puede encurdarse en las conductas descritas en los numerales 1 los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>						
<p>Hallazgo Nro. 11 (Obs Nro. 11.) Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal. Procesos en riesgo de prescripción.</p>	<p>Condición: En los procesos ordinarios del PRF del 1 al 5 de la tabla de reserva, se presenta riesgos de prescripción, habiendo transcurrido más de cuatro años de trámite.</p> <p>Criterio: Ley 1437 de 2011 art. 3 numerales 1, 7, 11 y 13, y Ley 610 de 2000 art.</p> <p>Causa: Falta de herramientas de control y la concentración de procesos en un solo funcionario.</p> <p>Efecto: Situación que conllevaría a la imposibilidad de buscar el resarcimiento del daño patrimonial al estado.</p>	X					
<p>Hallazgo Nro. 12 (Obs Nro. 12.) Proceso de Ordinario de Responsabilidad Fiscal. Incumplimiento del Período Probatorio Art. 107 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p>Condición: En los procesos ordinarios con código de reserva Nos. PRF- 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 012, se observó la práctica de pruebas una vez agotado el término, estipulado en el art.107 de la Ley 1474 de 2011, lo que podría significar que el fallador perdió la oportunidad procesal para practicarla.</p> <p>Criterio: Art. 107 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Causa: Lo anterior, se presentó por la deficiencia en los controles efectuados por la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.</p> <p>Efecto: Riesgo de vulneración del debido proceso.</p>	X					
<p>Hallazgo Nro. 13 (Obs Nro. 13.) Proceso de Responsabilidad Fiscal. Inactividad procesal.</p>	<p>Condición: De los 10 procesos auditados, en ocho de los casos identificados con código de reserva Nos. PRF- 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 12, se presentó inactividad procesal entre 10 y 17 meses incumpliendo para su trámite, con los términos señalados en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011.</p> <p>Criterio: Artículo 45, 52 y siguientes Ley 610 de 2000 y artículo 107 de la Ley 1474 de 2011</p>	X					

Hallazgos de Auditoría	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	Causa: Falta de seguimiento y control y concentración en una sola funcionaria de 66 procesos Efecto: Riesgo de prescripción						
Hallazgo Nro. 14 (Obs. Nro.14), Rendición de cuenta. Deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2017 a través de SIREL	Condición: Comparada la información de los formatos que hacen parte de los procesos: contratación, Financiero, Contable, proceso auditor y responsabilidad fiscal, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en la información.	X					
	Criterio: Resolución Orgánica N° 012 de 2017 y las Circulares N° 002 y 003 de 2018 expedidas por la AGR.						
	Causa: Falta de implementación de procedimientos y asignación de los responsables de los procesos para elaborar los papeles de trabajo de los formatos, para su diligenciamiento, revisión y rendición						
	Efecto: Reporte de información errónea.						
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA: (14)		14		1			

5. ANEXO Nro. 1: Tabla de Códigos de Reserva